

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PLAN DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024

## ANTECEDENTES

### CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE

1. **REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL.** El treinta y uno de enero fue promulgada la reforma constitucional en materia político-electoral y publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero. En dicha reforma se transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en un nuevo organismo público autónomo de carácter nacional llamado Instituto Nacional Electoral (INE). Así mismo se atribuyó a este la responsabilidad directa de la capacitación electoral para la ciudadanía que fungiría como funcionariado de mesa directiva de casilla.

### CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

2. **APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 (ECAE).** El veinticinco de agosto, el Consejo General del INE emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG492/2023, mediante el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 (ECAE) y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, del que se desprende el anexo 21 que contiene el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) en el que se detalla el modelo de reclutamiento y selección que se deberá observar por los Organismos Públicos Locales.

3. **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS GENERALES DE COORDINACIÓN.** El treinta y uno de agosto, en la décima sesión extraordinaria, este órgano colegiado aprobó el acuerdo

identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-051/2023, mediante el cual se autoriza a la consejera presidenta y al secretario ejecutivo, para que en representación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), suscriban los convenios generales de coordinación que resulten necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**4. FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El siete de septiembre, se firmó convenio entre el INE y el IEPC Jalisco con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco para la renovación de los cargos de gubernatura, diputaciones locales y miembros de los ayuntamientos.

**5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General de este IEPC Jalisco emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023<sup>1</sup>, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, donde se prevé la aprobación del plan de reclutamiento electoral estatal.

**6. DE LA CONSULTA FORMULADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN.** El catorce de noviembre, mediante el folio SIVOPLE 01892, se recibió el oficio número INE/DECEyEC/1355/2023 de fecha diez de noviembre, signado por la maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), dirigido a la maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera del INE, en el que se señala que la DECEyEC estima procedente la solicitud del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León respecto a la modificación del plazo para llevar a cabo la difusión de la Convocatoria, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo de la página ocho del citado anexo 21.

<sup>1</sup> Documento para consulta en; <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023.pdf>

**7. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.** El veintinueve de noviembre, la Comisión de Educación Cívica celebró la primera sesión ordinaria, en la que se retiró del orden del día el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobaría el Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**8. SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.** El uno de diciembre, las comisiones de Educación Cívica y Organización Electoral celebraron sesión extraordinaria conjunta para la autorización del proyecto de acuerdo para la aprobación del Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024

### CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafo 1, fracción X y 186 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes

Electores Locales; este órgano colegiado tiene la atribución de hacer los ajustes operativos al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL, siempre y cuando dichos ajustes no alteren el contenido del marco procedimental previsto en el Lineamiento, debiéndolo informar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por conducto de la Junta Local Ejecutiva.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos, entre los que se encuentran las comisiones permanentes de Educación Cívica, Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracciones I a VIII del Reglamento Interior. Asimismo, el artículo 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, motivo por el cual se crearon las comisiones de Debates, Asuntos de los Pueblos Originarios, de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y de Informática y Uso de Tecnologías.

**IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO.** En ese sentido, las comisiones son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, fracción III incisos d) a k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 26, párrafos 1 y 3; y 27, párrafo 1; 32 y 33 del Reglamento Interior.

**V. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA LAS TAREAS RELATIVAS AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO SEL Y CAEL.** Al respecto, se debe señalar que en el anexo 21 del Manual de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

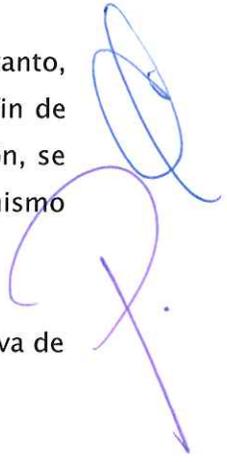
Locales emitido por el INE, se detalla el modelo de reclutamiento y selección; así mismo, dota de las herramientas procedimentales y operativas que debe implementar este IEPC Jalisco, quien podrá hacer los ajustes operativos, que, en su defecto, deberán ser aprobados por el Consejo General.

Por su parte, el artículo 25, numeral 1, fracción XIV del Reglamento Interior, establece que la Dirección de Organización Electoral, entre sus atribuciones, tiene la de coordinar y desarrollar las tareas relativas al proceso de reclutamiento y selección de las personas que fungirán como SEL y CAEL.

De lo anterior, es posible advertir que, reglamentariamente, le corresponde al área de Organización Electoral la competencia para coordinar las tareas relativas al proceso de reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como SEL y CAEL y, por ende, dicho tema le atañe a la Comisión respectiva; no obstante, con la pretensión fundamental de garantizar el debido y oportuno desarrollo de un proceso tan relevante como lo es el que nos ocupa, así como de distribuir las actividades sustanciales del proceso electoral de manera eficaz y eficiente, se propone que la Dirección de Educación Cívica actúe en correlatividad y coadyuvancia con la Dirección de Organización Electoral, a fin de que sea la primera quien se encuentre a cargo de la implementación, ejecución y operación de las actividades del Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, para lo cual ambas áreas deberán trabajar en forma conjunta y coordinada.

En ese sentido, dicho Plan quedará sujeto a la Dirección de Educación Cívica y, por lo tanto, será materia de conocimiento de la Comisión respectiva; aunado a lo anterior, con el fin de dotar de certeza y legalidad a los trabajos que al respecto deba conducir esta Comisión, se determina que, en lo sucesivo, todo lo relativo a la estrategia derive en el área del mismo nombre.

Una vez contratadas esas figuras, la coordinación y mando serán responsabilidad exclusiva de la Dirección de Organización Electoral.



En adición a lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, para que emita el acuerdo administrativo correspondiente, en el que se delimiten las funciones operativas de ambas áreas, relativas a la implementación en campo y de estrategia, a fin de tener claras las competencias y habilidades de las direcciones de Organización y Educación Cívica.

En ese entendido, mediante acuerdo tomado en sesión de comisión conjunta, la Comisión de Organización Electoral y la Comisión de Educación Cívica proponen al Consejo General, el Plan respectivo para su operatividad, en el que se dan a conocer las actividades, calendarización y lineamientos apegados al marco legal y al citado anexo 21, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**VI. DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.** Con base en lo establecido en los antecedentes 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo, se propone ampliar la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria, modificando lo establecido en el anexo 21, para quedar del dieciséis de febrero al seis de abril de dos mil veinticuatro, considerando una duración de cincuenta y un días, en lugar de los veinte días en el periodo comprendido del dieciocho de marzo al seis de abril que establece originalmente el citado anexo 21.

Es pertinente mencionar que para el proceso electoral 2020-2021 se contó únicamente con un periodo de difusión de convocatoria y recepción documental de diez días (del veinte al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno), plazo que resultó insuficiente para reclutar en una sola convocatoria a las personas SEL y CAEL, motivo por el cual se emitieron tres convocatorias más en al menos doce de los veinte distritos que conforman el estado. Derivado de esta experiencia es que se propone la ampliación del periodo de difusión de la convocatoria, proyectando con ello la oportunidad de mejorar el reclutamiento del funcionariado aludido.

**VII. DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.** Con base en lo establecido en los antecedentes 2 y 3 del presente acuerdo, se propone la ampliación del periodo de contratación de las personas SEL y CAEL para quedar del veintiocho de abril al

quince de junio, considerando que en el periodo comprendido entre el once al quince de junio con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 184 del Código Electoral del Estado de Jalisco, que señala: *“La desintegración y desinstalación de los Consejos Municipales Electorales se llevará a cabo a más tardar quince días después al que se celebre la sesión de cómputo Municipal”*, dicho personal es quien apoya a la desinstalación de los mismos, realizando actividades tales como el traslado de los paquetes electorales de las sedes de los Consejos Municipales a la bodega central del IEPC Jalisco para su resguardo, hasta que el Consejo General determine su destrucción.

Respecto al artículo 183 del Código Electoral del estado de Jalisco que señala: *“La desintegración y desinstalación de los Consejos Distritales Electorales se llevará a cabo a más tardar treinta días después al que se celebre la sesión de cómputo Distrital”*, es pertinente mencionar que las personas SEL y CAEL apoyan en el traslado de los paquetes electorales de las sedes de los Consejos Distritales a la bodega central del IEPC para su resguardo, hasta que el Consejo General determine su destrucción; así como en el traslado del mobiliario de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales a la sede de la Bodega de la Secretaría de Administración, esto con la finalidad de entregar el mobiliario en comodato que recibió el Instituto por parte del Gobierno del Estado.

De igual forma, las personas SEL y CAEL apoyan en la recuperación, selección y traslado del material electoral a la bodega central del IEPC, ya que con ello se inicia el proceso de rehabilitación de este, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.1, párrafo 8, del Reglamento de Elecciones, el cual menciona: *“8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales. El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección...”*

En consideración a las actividades anteriormente descritas se propone el periodo comprendido entre el veintiocho de abril al quince de junio de dos mil veinticuatro para la contratación de las personas SEL y CAEL.

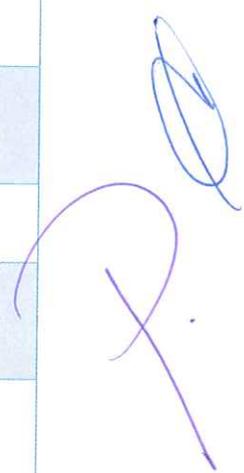
#### **VIII. DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES**

**ELECTORALES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024.** De acuerdo con el Calendario Integral relacionado en el punto 5 de antecedentes, se determinó como fecha para la aprobación del Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, el periodo comprendido entre el uno y treinta de noviembre del presente, por lo anterior resulta pertinente que ambas comisiones hayan conocido el proyecto del citado plan para su aprobación y posterior remisión a este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El plan de reclutamiento, selección y contratación que se somete a su consideración cumple con los lineamientos citados en el antecedente 2 y en armonía con el convenio de colaboración descrito en el antecedente 4, bajo el esquema planteado por el IEPC Jalisco.

Este plan señala las actividades a realizar por este Instituto, para el reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL, mismas que se detallan a continuación:

No.	Actividad	Inicio	Fin	Duración
1	Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL	16 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	51 días
2	Recepción de solicitudes y documentos de personas aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
3	Plática de inducción a personas aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
4	Revisión documental	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
5	Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día
6	Calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día



No.	Actividad	Inicio	Fin	Duración
7	Publicación de resultados del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	15 de abril de 2024		1 día
8	Entrevistas de las personas SEL y CAEL	15 de abril de 2024	26 de abril de 2024	12 días
9	Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL	27 de abril de 2024		1 día
10	Periodo de contratación de SEL y CAEL	28 de abril de 2024	15 de junio de 2024	49 días
11	Nuevas convocatorias	28 de abril de 2024	1 de junio de 2024	35 días

Las actividades derivadas del reclutamiento y selección de las figuras de SEL y CAEL se llevarán a cabo a través de la plataforma *IEPCRecluta* sistema informático creado para tal fin y también de manera presencial a través de los órganos desconcentrados del IEPC Jalisco.

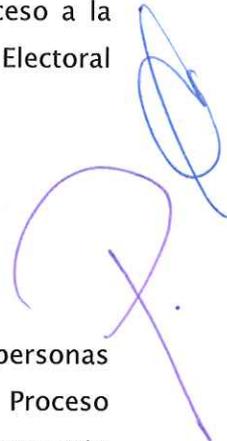
**IX. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del IEPC Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este IEPC Jalisco, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando VIII del presente acuerdo y del anexo 1 que forma parte integral del mismo.



**SEGUNDO.** Para las tareas relativas a la implementación del Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, será responsable la Dirección de Educación Cívica en correlatividad y coadyuvancia con la Dirección de Organización Electoral en términos del considerando V de este acuerdo.

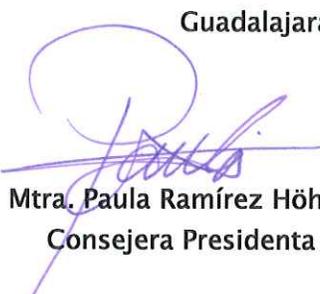
**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo en términos de lo ordenado en el considerando V de este acuerdo.

**CUARTO.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General y a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante correo electrónico.

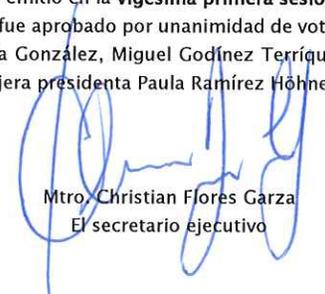
**SEXTO.** Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos.

Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre de 2023

  
**Mtra. Paula Ramírez Höhne**  
Consejera Presidenta

  
**Mtro. Christian Flores Garza**  
Secretario Ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoed Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

  
Mtro. Christian Flores Garza  
El secretario ejecutivo

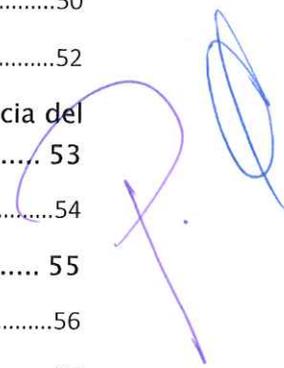
PLAN DE RECLUTAMIENTO,  
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS  
PERSONAS SUPERVISORAS Y  
CAPACITADORAS ASISTENTES  
ELECTORALES LOCALES DEL  
PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE  
2023-2024



*[Handwritten signature]*

**ÍNDICE**

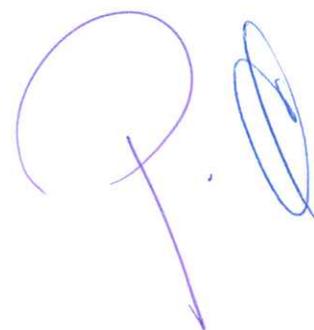
Presentación .....	5
Antecedentes .....	6
Marco Normativo .....	7
Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por el IEPC Jalisco .....	9
Perfil de las personas SEL y CAEL .....	11
SEL.....	11
Competencias de la persona SEL .....	11
Actividades específicas de la persona SEL .....	12
CAEL.....	19
Competencias de la persona CAEL.....	19
Actividades específicas de la persona CAEL.....	19
Requisitos legales .....	30
Requisitos administrativos .....	31
Listas diferenciadas.....	32
Etapas de Reclutamiento para las personas SEL y CAEL.....	33
Difusión de la convocatoria .....	34
Registro de aspirantes .....	34
Recepción de la documentación .....	37
Etapas de selección .....	39
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.....	40
Entrevista.....	48
Criterios para acceder a la entrevista.....	49
Aplicación de la entrevista .....	50
Evaluación integral .....	52
Designación y publicación de resultados por parte del órgano colegiado o de vigilancia del IEPC Jalisco.....	53
Lista de reserva.....	54
Etapas de contratación de SEL y CAEL.....	55
Honorarios .....	56
Sustituciones.....	57



Nuevas convocatorias.....59

Aspectos relevantes para la contratación de las personas SEL y CAEL.....60

Cronograma .....62



## Glosario

ARE	Área de Responsabilidad Electoral
CAE	Capacitadora y Capacitador Asistente Electoral
CAEL	Capacitadora y Capacitador Asistente Electoral Local
CD	Consejo Distrital del IEPC Jalisco
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral
FISEL	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales
FMDC	Funcionarias y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla
IMDC	Integración de Mesas Directivas de Casilla
IEPC Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del INE
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGMDE	Ley General en Materia de Delitos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Manual	Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales
MR	Mayoría Relativa
OPLE	Organismo Público Local Electoral
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones del INE
RIINE	Reglamento Interior del INE
RP	Representación Proporcional
SE	Supervisora y Supervisor Electoral
SEL	Supervisora y Supervisor Electoral Local
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
TEPJF	Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
ZORE	Zona de Responsabilidad Electoral
RPP	Representante de Partido Político
RCI	Representante de Candidatura Independiente

## Presentación

La participación decidida de la ciudadanía es parte fundamental en el desarrollo de elecciones democráticas, libres y auténticas, para elegir a las próximas autoridades que dirigirán los destinos de nuestro estado.

En ese sentido y ante el gran reto que representa el proceso electoral 2023–2024, se emite el presente documento, con la finalidad de dar a conocer las actividades, calendarización y lineamientos apegados al marco legal y al anexo 21 denominado “*Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as–Asistentes Electorales Locales*” que pertenece al *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores–Asistentes Electorales* manual que forma parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023–2024* del Instituto Nacional Electoral (INE), documentos que señalan los procedimientos y operación del esquema mediante el cual la ciudadanía accede a cargos locales para la ejecución de las actividades de asistencia electoral, en el marco del proceso electoral concurrente 2023–2024. Es importante mencionar que el presente plan no sustituye de ninguna manera las disposiciones establecidas en el anexo 21 del Manual, sino que tiene el objeto de especificar la forma en la que el IEPC Jalisco ejecutará el reclutamiento de las figuras mencionadas.

El presente Plan es la guía operativa de ejecución de las actividades descritas en el anexo 21 mencionado en el párrafo anterior; este plan junto con los documentos rectores y aplicables del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores–Asistentes Electorales* manual que forma parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023–2024* del INE son la base para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como SEL y CAEL en este proceso electoral concurrente 2023–2024.

Cabe recordar que el próximo 2 de junio de 2024, en el Estado de Jalisco se renovarán 1,520 cargos:

- La gubernatura del estado.
- 38 diputaciones locales; 20 por el principio de mayoría relativa (MR) y 18 por el principio de representación proporcional (RP).
- 125 presidencias municipales, con sus respectivas sindicaturas.
- 1231 regidurías en 125 municipios del estado.

Este proceso electoral 2023–2024 es una nueva oportunidad para involucrar a la ciudadanía en la operación de las elecciones y con ello reforzar la certeza, legalidad y transparencia con que actúan los órganos electorales.

Cada acción emprendida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), está encaminada a fortalecer la cultura cívica y la participación democrática de la ciudadanía en nuestro estado.

## Antecedentes

El 31 de enero de 2014, fue promulgada una reforma constitucional en materia político-electoral, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Entre las principales reformas que abordó este decreto, fue la transformación del Instituto Federal Electoral en un nuevo organismo público autónomo de carácter nacional, llamado INE.

Esta reforma atribuyó al INE, la responsabilidad directa de la capacitación electoral hacia la ciudadanía que fungiría como funcionaria y funcionario de mesa directiva de casilla (FMDC), la ubicación de las casillas y la integración y designación de las y los FMDC; además estableció que en aquellas entidades en que se celebren elecciones concurrentes, se instalaría una mesa directiva de casilla única para ambas elecciones<sup>1</sup>.

De esta forma en el Proceso Electoral 2014–2015 los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), trabajaron en conjunto con el INE para lograr los objetivos y metas establecidas en la misión y visión, de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014–2015* aprobada mediante el acuerdo INE/CG101/2014 del 14 de julio de 2014.

Debido a la complejidad que implicaría la organización de las elecciones federales y locales de la jornada electoral del 1° de julio de 2018, fue necesaria la contratación de las figuras de supervisoras y supervisores electorales locales (SEL) y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales (CAEL), las cuales apoyaron en el desarrollo de las actividades de asistencia electoral en lo correspondiente a las elecciones locales, así como en las actividades que en su momento determinó el INE. El proceso de reclutamiento y selección fue competencia del INE, mientras que la contratación y todo tipo de relación administrativa fue competencia del IEPC Jalisco.

A partir de la experiencia de la implementación de las figuras referidas en el Proceso Electoral Concurrente 2017–2018 y de los datos obtenidos a través de diversas consultas con los OPLE y vocales de las juntas distritales ejecutivas (JDE) y locales del INE, se determinó que los OPLE asumieran no sólo la contratación de dichas figuras locales, sino también las etapas de reclutamiento y selección bajo las directrices, lineamientos y acompañamiento del INE. Por lo anterior, para el Proceso Electoral Concurrente 2020–2021, el reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, fue operado por el IEPC Jalisco, bajo los lineamientos establecidos por el INE en el anexo 21 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores–Asistentes Electorales* manual que forma parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020–*

---

<sup>1</sup> Artículo 32, inciso a, fracción I, IV, V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE).

2021, así como a través del sistema informático *ELEC2020* en sus módulos *Recluta SELyCAEL* y *SupyCap*.

La organización de las elecciones locales implica una serie de actividades de asistencia electoral que desempeñan un papel importante en la garantía de la integridad y la transparencia del proceso electoral; para llevar a cabo estas tareas con eficacia, el IEPC Jalisco deberá contratar nuevamente a las y los SEL y CAEL. Estas figuras desempeñan un papel esencial antes, durante y después de la Jornada Electoral, contribuyendo a la ejecución exitosa de las elecciones locales. Es importante destacar que el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SEL y CAEL se establece de conformidad con el artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee) y artículo 114 del Reglamento de Elecciones del INE.

Para este Proceso Electoral 2023–2024, de conformidad con el anexo 21 denominado “*Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as–Asistentes Electorales Locales*” que pertenece al *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores–Asistentes Electorales* manual que forma parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023–2024* aprobada por el Consejo General del INE, a través del acuerdo INE/CG492/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, el IEPC Jalisco estará a cargo del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los CAEL y SEL, en donde el INE únicamente tendrá la responsabilidad de capacitar al personal de los OPLE respecto a la aplicación de los procedimientos normativos y técnicos.

Es importante subrayar que dentro del apartado del modelo de reclutamiento, página 8, párrafo tercero del anexo 21 *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as–Asistentes Electorales Locales* del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales*, que forma parte de la *ECAE 2023–2024*, se señala que el IEPC Jalisco podrá hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante acuerdo por el Consejo General e informarlo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE; estos ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental, por ello se emite el presente documento.

## Marco Normativo

De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. El mismo precepto constitucional en su base V, apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán

principios rectores. En su párrafo segundo se establece que las mesas directivas de casilla estarán integradas por la ciudadanía.

El párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, del artículo en cita, estipula que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral y la designación de las y los FMDC.

Conforme al artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que sus disposiciones son de orden público de observancia general aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local. Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGIPE.

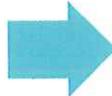
El artículo 4, párrafo 1, de la LGIPE establece que el INE y los OPLE, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, atribuye al INE, para los Procesos Electorales Federales y Locales la responsabilidad directa de la capacitación electoral y la designación del funcionariado de las MDC.

Así también, el artículo 58, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE, establece que es atribución de la DECEyEC del INE, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Por lo que hace al Reglamento de elecciones en su artículo 5, párrafo 1, incisos b) y ee), señalan que se entenderá por:

**CAEL:** Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a la persona CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.



**SEL:** Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a la persona CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.

El artículo 111, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE señala que corresponde a la DECEyEC, diseñar, elaborar y difundir la ECAE del Proceso Electoral Federal o Local del que se trate. El artículo 112, párrafos 1 y 2 del mismo ordenamiento, establece que la ECAE contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, entre otras, las siguientes:

- a) Integrar mesas directivas de casilla.
- b) Capacitar a la ciudadanía que fungirá como FMDC.
- c) Contratar a las figuras de SE y CAE que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral.
- d) Asistencia electoral.

- e) Mecanismos de coordinación institucional.
- f) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPLE.

Asimismo, el citado precepto normativo en su párrafo 3, señala que la ECAE estará conformada por un Documento rector y sus respectivos anexos, en los cuales se establecen los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los lineamientos a seguir, que al menos serán los siguientes:

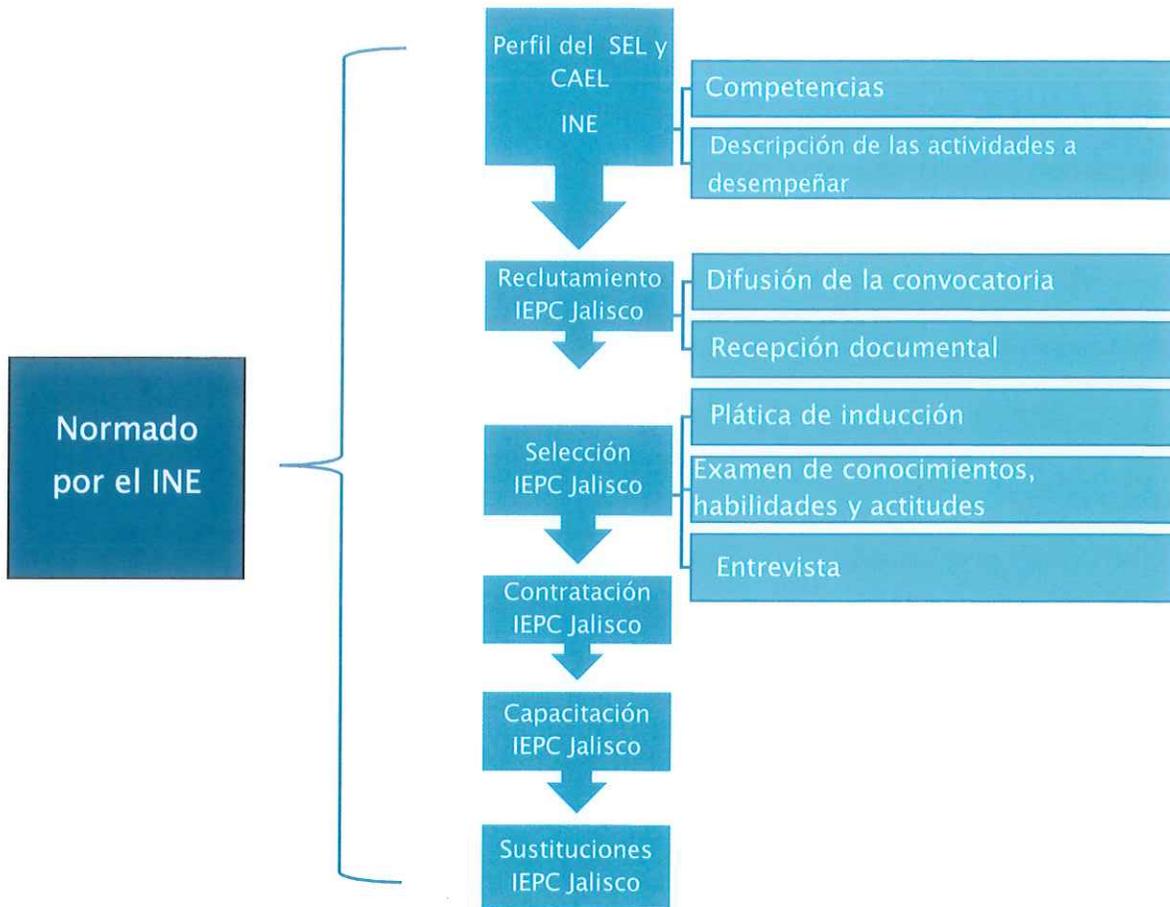
- a) Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.
- b) Manual de contratación de SE y CAE.
- c) Mecanismos de coordinación institucional.
- d) Programa de asistencia electoral.
- e) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPLE.
- f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

En términos de los artículos 114, párrafo 1, inciso i) del Reglamento de elecciones, señala que el *Manual de Contratación de las y los SE y CAE* será elaborado por la DECEyEC; y establecerá lo relativo al perfil, competencias requeridas, funciones, procedimientos, mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SEL y CAEL, comprendiendo, al menos, el tema relacionado con el reclutamiento, selección, designación y capacitación de SEL y CAEL. Finalmente, el artículo 116 señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE elaborar el *Programa de Asistencia Electoral*, el cual formará parte de ECAE que apruebe el Consejo General para cada proceso electoral federal o local, y en dicho Programa se desarrollará el tema correspondiente a las actividades de apoyo de las y los SE y CAE, y en su caso las y los SEL y CAEL.

### Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por el IEPC Jalisco

El modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL será operado por el IEPC Jalisco, en donde la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco, únicamente instruirá a las personas integrantes del IEPC Jalisco respecto a la operación de los procedimientos normativos y técnicos que forman parte de las etapas de dicho modelo. En virtud de lo anterior, el siguiente gráfico muestra de manera general las actividades que constituyen el modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, precisando que las mismas serán desarrolladas en el correspondiente apartado de este documento.





El IEPC Jalisco a través de la Unidad técnica de vinculación con los OPLE, deberán proporcionar a la DEOE del INE, el número de SEL y CAEL a contratar, número que será igual a la cantidad contratada por el INE en Jalisco, marcando copia a la DECEyEC a más tardar el:

**8 de febrero de 2024.**

El periodo determinado para que la Junta Local del INE en Jalisco imparta la capacitación a las personas integrantes del IEPC Jalisco respecto al modelo antes referido y las etapas y actividades que lo conforman será:

**del 25 de enero al 8 de febrero de 2024.**

Es importante precisar que el IEPC Jalisco debe implementar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL con base en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que ninguna persona podrá ser discriminada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad y preferencial sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Cada etapa del proceso de reclutamiento y selección se encontrará sujeta a actividades de mecanismos de garantía de calidad por parte de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas, Consejo Local y Consejo Distrital del INE en Jalisco, conforme a los anexos incluidos para tal fin en el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE*.

## Perfil de las personas SEL y CAEL

### SEL

SEL se le conoce a la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales distritales y municipales.

### Competencias de la persona SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades. Estas competencias son:

- Liderazgo: capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- Orientación al servicio: capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- Manejo y resolución de problemas: capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
- Planeación: capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

## Actividades específicas de la persona SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

### Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.	Artículos 255, numeral 1, y 229 del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la jornada electoral.	INE/JDE - IEPC Jalisco.	A.1.1.1 Verificar que las y los CAEL colaboren en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.	Artículos 253, 256, 257, numeral 1 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024.	INE/JDE - IEPC Jalisco.	A.1.1.2 Supervisar a las tareas de las y los CAEL en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
L.1.3 Difusión.	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE/JDE - IEPC Jalisco.	A.1.1.3 Supervisar a las y los CAEL en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

### Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla

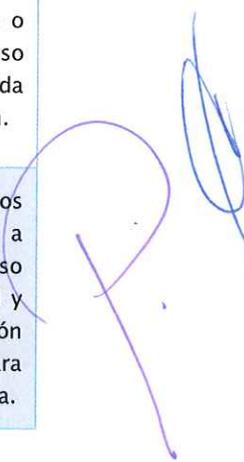
Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículo 268, inciso e); 303,			2.1.1 Asistir y participar activamente en la capacitación

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.	numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024.	Consejos Distritales del IEPC Jalisco.	impartida por el IEPC Jalisco para el desarrollo de las actividades.
	Artículo 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE artículo 167, numeral 3; artículo 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.2 Supervisar que las y los CAEL participen en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y en razón al número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.3. Supervisar la participación de las y los CAEL en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las mesas directivas de casilla.
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, numeral 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024.	Consejos Distritales del IEPC Jalisco.	2.2.1 Coordinar que las y los CAEL coadyuven en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su área de responsabilidad (ARE).
	Artículo 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.		2.2.2 Verificar que las y los CAEL entreguen la documentación y materiales electorales de la elección a la presidencia de la mesa directiva de casilla de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
L.2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	A partir de la recepción de la documentación y materiales electorales.	Consejos Distritales del IEPC Jalisco.	1.3.1 Coordinar, si se requiere, que las y los CAEL auxilien en la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.



**Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)**

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación.	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros.	IEPC Jalisco.	3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determine el IEPC Jalisco, en coordinación con las JDE del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros.	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.	IEPC Jalisco.	3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
		Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.		3.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros. Cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, y en su caso Conteo Rápido; deberán ser transmitidos desde la ubicación de sus casillas o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.
		Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.		3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP Local.
		Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.		3.2.4 Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP Local al término de cada ejercicio y simulacro de operación.
L.3.3 Después de la Jornada Electoral.	Art. 352 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEPC Jalisco.	3.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP Local y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	Consejos Distritales del IEPC Jalisco.	3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al consejo distrital y/o municipal del IEPC Jalisco.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEPC Jalisco.	3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas.

### Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1 Capacitación.	Artículo 332, párrafo inciso j) del RE.	Los cursos de capacitación al personal designado se deberán realizar una vez que hayan sido aprobados los mecanismos de recolección y hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE/JDE IEPC Jalisco.	4.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden el IEPC Jalisco y el INE.
	Artículo 299, párrafo 4; 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE/JDE IEPC Jalisco.	4.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la persona FMDC a la sede del órgano competente del IEPC Jalisco, para que hagan entrega de los paquetes de su zona de responsabilidad (ZORE) con la documentación electoral.

Línea de acción	Fundamento Legal	Período	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.		4.2.2 Coordinar la participación de las y los CAEL en los centros de recepción y traslado fijo o itinerante asignado, recibiendo de la presidencia de mesa directiva de casilla o funcionariado designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas en su ZORE, a fin de que sea trasladado al consejo distrital o municipal del IEPC Jalisco.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.3 Coordinar la entrega a la presidencia de la mesa directiva de casilla o funcionariado designado, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.4 Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales hasta su entrega en el consejo distrital o municipal correspondiente.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.5 Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al consejo distrital o municipal correspondiente.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.6 Coordinar la elaboración del acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del centro de recepción y traslado fijo, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ZORE.
L.4.3 Recepción de paquetes electorales.	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	Auxiliar la recepción y depósito en bodega electoral de los paquetes de	INE/JDE IEPC Jalisco.	4.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en los consejos

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		las elecciones locales.		distritales y/o municipales del IEPC Jalisco.
L.4.4 Recuperación de materiales electorales.	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE.	Después de la jornada electoral y antes de los cómputos distritales. Después de los cómputos distritales.	IEPC Jalisco.	4.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la jornada electoral y asegurar su traslado al espacio indicado por el personal del IEPC Jalisco. 4.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

### Cómputos distritales o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación.	Artículo 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el IEPC Jalisco	Los cursos de capacitación deberán realizarse durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el IEPC Jalisco.	IEPC Jalisco.	5.1.1 Participarán en los cursos de capacitación impartidos por el IEPC Jalisco, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputos.
L.5.2 Cómputo de la votación.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco/Consejos Distritales.	5.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total. 5.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas, durante el recuento parcial o total de la elección. 5.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				<p>electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>5.2.4 Auxiliar en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el IEPC Jalisco.</p>
L.5.3 Traslado de los paquetes electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco/Consejos Distritales.	5.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.
L.5.4 Captura de la información del recuento de los votos.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco/Consejos Distritales.	<p>5.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección local que corresponda.</p> <p>5.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la persona funcionaria que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditadas.</p> <p>5.4.3 Auxiliar a la persona funcionaria que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>5.4.4 Auxiliar a la Presidencia del consejo distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos</p>

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total.

## CAEL

CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las presidencias de mesa directiva de casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, colaborar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y/o municipales.

## Competencias de la persona CAEL

Las competencias de la persona CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere para el desempeño de sus actividades, estas competencias son:

- Persuasión y negociación: capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
- Orientación al servicio: capacidad para atender con empatía necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- Trabajo en campo: capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aún en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## Actividades específicas de la persona CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).

- Mecanismos de Recolección.
- Cómputos distritales y/o municipales.
- Coadyuvar con el CAE del INE, en actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, en la recuperación de mobiliario y equipo, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
- Brindar apoyo en las actividades de las medidas de accesibilidad, para el trámite de anuencias alternas y para auxiliar en verificar que los domicilios cumplan con las características de acceso en marcadas en el anexo 25 del RE.

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

### Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.	Artículos 255, numeral 1, de la LGIPE, y 229, inciso i) del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la jornada electoral.	INE/JDE IEPC Jalisco.	A.1.1.1 Coadyuvar con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.	Artículos 255, párrafo 1 y 257, párrafo 1 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024.	INE/JDE IEPC Jalisco.	A.1.1.2 Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE del INE y colaborar en su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
L.1.3 Difusión.	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE/JDE IEPC Jalisco.	A.1.1.3 Apoyar en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

**Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales para las presidencias de mesa directiva de casilla**

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024.	IEPC Jalisco.	2.1.1 Asistir a la capacitación impartida por el IEPC Jalisco
	Artículos 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 167, numeral 3; 177; y 178, así como Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.2 Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y debido al número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.3. Participar en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las mesas directivas de casilla.
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales.	Artículo 183, numeral 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024.	INE/JDE IEPC Jalisco.	2.2.1 Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su ARE.
	Artículo 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.	IEPC Jalisco.	2.2.2 Entregar la documentación y materiales electorales de la elección local a las presidencias de mesa directiva de casilla de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
L.2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	A partir de la recepción de la documentación y materiales electorales.	IEPC Jalisco.	2.3.1 Auxiliar, si se requiere, en la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales.



**Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA)**

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación.	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros.	IEPC Jalisco.	A.3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen el IEPC Jalisco en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros.	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.	IEPC Jalisco.	<p>A.3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.</p> <p>A.3.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros. Cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, y en su caso Conteo Rápido, deberán ser transmitidos desde la ubicación de sus casillas o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.</p> <p>A.3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.</p>



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
				A.3.2.4 Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP al término de cada ejercicio y simulacro.
L.3.3 Después de la Jornada Electoral.	Art. 353 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024).	IEPC Jalisco.	A.3.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE			A.3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.			A.3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del acta de escrutinio y cómputo tomando como orden de prioridad el acta de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

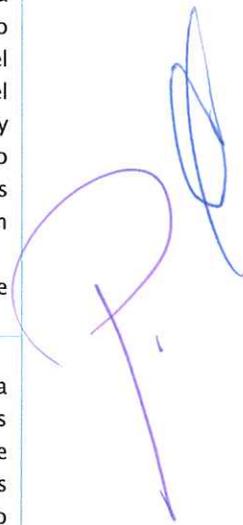
### Conteo Rápido

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1. Capacitación.	Artículo 378 y 379 del RE.	De acuerdo con las fechas establecidas para el taller de capacitación.	INE.	4.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al Conteo Rápido.
L.4.2. Apoyo en la recopilación de la información de las casillas de la muestra.	Artículo 379, numeral 4, del RE.	Al término de la Jornada Electoral.	IEPC Jalisco.	4.2.1 Auxiliar, en su caso, al CAE federal que tenga asignadas más de una casilla, en la recopilación de la información.

### Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación.	Artículo 332, numeral 1, inciso j) del RE.	La capacitación se realizará una vez aprobados los mecanismos de recolección hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE/JDE IEPC Jalisco.	5.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden los consejos distritales del IEPC Jalisco y las juntas distritales ejecutivas del INE.
	Artículo 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la persona FMDC a la sede del IEPC Jalisco correspondiente, para que hagan entrega de los paquetes electorales de su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.2 Participar en el centro de recepción y traslado fijo o itinerante asignado, recibiendo de la presidencia de mesa directiva de casilla o del funcionario

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE/JDE IEPC Jalisco.	designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas de su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.3 Entregar a la presidencia de mesa directiva de casilla o al funcionariado responsable, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.4 Clasificar y resguardar los paquetes electorales, según la elección y consejo distrital o municipal al que deberán de ser trasladados.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.5 Registrar la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al consejo distrital o municipal.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.6 Elaborar el Acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del centro de recepción y traslado fijo y/o Itinerante, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron.
Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ARE.	



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.3 Recepción de paquetes electorales.	Artículo 383, párrafo 2; y Anexo 14 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y, en su caso, a la llegada del último paquete, auxiliar en la recepción y depósito en la bodega electoral de los paquetes electorales de las elecciones locales.	IEPC Jalisco.	5.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales y/o municipales.
L.5.4 Recuperación de materiales electorales.	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE.	Después de la jornada electoral y antes de los cómputos distritales.	IEPC Jalisco.	5.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la jornada electoral y asegurar su traslado al IEPC Jalisco.
		Después de los cómputos distritales.		5.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

### Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.1 Capacitación.	Artículo 315 y 319 numeral 5 del RE.	De acuerdo con las fechas establecidas para el taller de capacitación.	INE.	6.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al SIJE.
L.6.2 Simulacros.	Artículo 324 del RE.	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SIJE.	IEPC Jalisco.	6.2.1 Dar aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados para que se registren en el SIJE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE.
	Artículo 319 numeral 5 y 325 del RE.	2 de junio de 2024.	IEPC Jalisco.	6.3.1 En su caso, apoyar al CAE federal en la

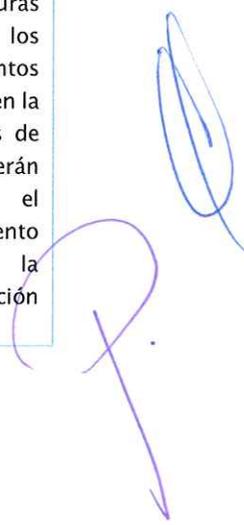
Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.3 Jornada Electoral.				<p>resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral.</p> <p>6.3.2 En su caso, informar al CAE federal sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución a fin de que la persona CAE federal realice el registro de información en el SJJE.</p>

### Cómputos distritales y municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.1 Capacitación.	Artículo 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe Consejo General del IEPC Jalisco.	Los cursos de capacitación deberán realizarse preferentemente durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del IEPC Jalisco.	IEPC Jalisco.	<p>7.1.1 Participar en los cursos de capacitación, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo.</p>
				<p>7.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección.</p> <p>7.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual</p>

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.2 Cómputo de la votación.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco.	<p>con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla a la persona que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección.</p> <p>7.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación electoral distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>7.2.4 Auxiliar en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el Consejo General del IEPC Jalisco.</p>
L.7.3 Traslado de los paquetes electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco.	7.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.
L.7.4 Captura de la información del recuento de los votos.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEPC Jalisco.	7.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección que corresponda.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				<p>7.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la persona que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditados.</p> <p>7.4.3 Auxiliar a la persona que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>7.4.4 Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>



## Requisitos legales y administrativos que deben cubrir las personas aspirantes a SEL y CAEL

Las personas aspirantes a SEL y CAEL deberán reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 303, párrafo 3 de la LGIPE, además de los requisitos administrativos aprobados por el Consejo General del INE, mismos que se establecen en el *Manual*. A continuación, se enuncian los requisitos:

### Requisitos legales

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente<sup>2</sup> o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)<sup>3</sup>;
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, el IEPC Jalisco de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)<sup>4</sup> del distrito;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya credencial para votar pertenezca a otros distritos electorales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección<sup>5</sup>;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año<sup>6</sup>;
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;
- Completar la *Solicitud de aspirante* (Anexo A1) conforme se expida en la Convocatoria (Anexo A2), además de entregar la correspondiente documentación.

---

<sup>2</sup> Podrán consultar la vigencia en la pág. <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

<sup>3</sup> La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

<sup>4</sup> Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

<sup>5</sup> La contratación de aspirantes de otros distritos electorales deberá estar plenamente justificada, por lo que el IEPC Jalisco deberá informar la determinación a la DECEyEC a través de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

<sup>6</sup> La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 y acumulados.

## Requisitos administrativos

- Presentar acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la credencial para votar vigente<sup>7</sup> del distrito correspondiente o comprobante de trámite<sup>8</sup>;
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente<sup>9</sup> (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo A2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC<sup>10</sup> con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna persona vocal de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva del INE o consejería del Consejo Local o Distrital del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEPC Jalisco, personas funcionarias del IEPC Jalisco, representaciones de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024;
- Asistir a la plática de inducción que imparta el IEPC Jalisco;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los consejos distritales del IEPC Jalisco;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

---

<sup>7</sup> Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

<sup>8</sup> Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanía que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

<sup>9</sup> Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

<sup>10</sup> El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones; y
- Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEPC Jalisco requieran.

### Listas diferenciadas

Las listas diferenciadas podrán ser empleadas utilizando el o los criterios que atiendan a las necesidades particulares de cada Distrito. Las listas diferenciadas están clasificadas geográficamente por: localidad, municipio o sección. El propósito del uso de este tipo de listas es captar aspirantes que residen en las diferentes localidades, municipios o secciones electorales específicas de las zonas donde realizarán sus actividades. Es importante mencionar que cada CD deberá decidir, previo a la difusión de la convocatoria, si el reclutamiento de sus figuras a contratar se llevará bajo la modalidad de listas diferenciadas, ya que una vez que emita la convocatoria, debe continuar con este criterio de reclutamiento diferenciado (por localidad, municipio o sección) hasta la conclusión de todas las etapas de reclutamiento y selección.

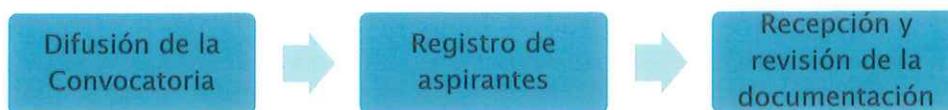


**NOTA:** Cuando por necesidades operativa se requieran Listas de Reserva diferenciadas, estas deben ser aprobadas por cada Consejo Distrital, junto con las listas de reserva generales.



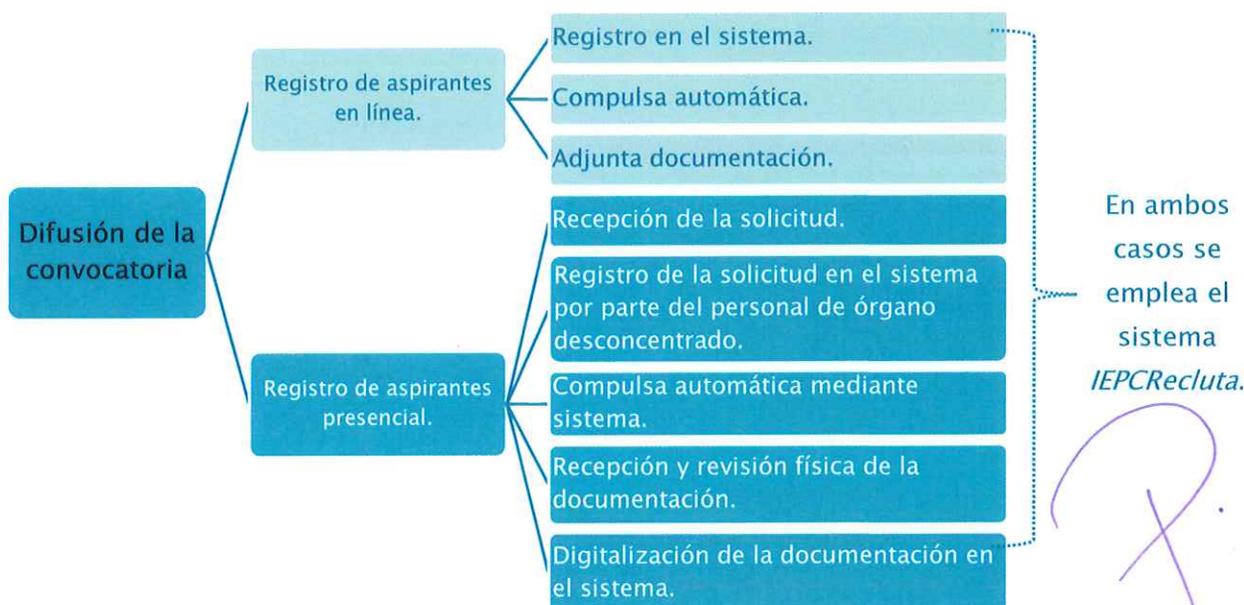
## Etapas de Reclutamiento para las personas SEL y CAEL

El procedimiento de reclutamiento tiene el objetivo de atraer al mayor número de aspirantes, que cumplan con los requisitos y perfil específico para llevar a cabo las actividades en materia de asistencia electoral requeridas por el IEPC Jalisco. El procedimiento está conformado por 3 fases:



Actividad	Periodo	
Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL.	16 de febrero a 06 de abril de 2024.	51 días.
Registro y recepción de documentación a aspirantes para SEL y CAEL.	18 de marzo a 6 de abril de 2024.	20 días.

El reclutamiento se llevará a cabo a través de la plataforma "IEPCRecluta" sistema informático en línea, así como de manera presencial a través de los órganos desconcentrados del IEPC Jalisco, manejando con ello un sistema híbrido de reclutamiento, con la intención de acercar a la ciudadanía el acceso a esta importante convocatoria. El modelo se opera de la siguiente manera:



## Difusión de la convocatoria

El reclutamiento se llevará a cabo a través de una convocatoria de carácter público, en la que se difundirán de manera genérica las actividades que desarrollan las y los SEL y CAEL, los requisitos legales y administrativos a cubrir, la duración del contrato de prestación de servicios y los honorarios. Asimismo, se incluirá la liga de acceso al sistema *IEPCRecluta* a la que deberán ingresar las y los ciudadanos que deseen realizar su registro en línea. La DECEyEC elaborará los modelos digitales de los medios de difusión a utilizar (carteles, volantes, etc.) mismos que posteriormente serán enviados a la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco para su entrega al IEPC Jalisco. La reproducción y difusión de los materiales será responsabilidad del IEPC Jalisco.

## Registro de aspirantes

Como se mencionó anteriormente, serán habilitados dos modelos de registro de aspirante, presencial y en línea:

*Registro de aspirantes de forma presencial ante órganos desconcentrados del IEPC Jalisco.* – las y los ciudadanos interesados en participar podrán acudir de manera directa a las sedes de los Consejos Distritales y/o Centros de Coordinación de Zona, donde el personal designado por el IEPC Jalisco llevará a cabo el registro de la persona aspirante en línea, a través del sistema *IEPCRecluta* para posteriormente obtener el resultado de la compulsión de este registro para verificar si la persona aspirante no milita en algún partido político o ha participado en la representación de partido político en alguna elección celebrada los últimos tres años. Una vez efectuada esta compulsión, y dependiendo del resultado, se puede recibir la documentación del aspirante para continuar con el registro. El proceso de compulsión se encuentra debidamente detallado y estipulado en el *anexo 5*, denominado *"Procedimiento para la compulsión de la clave de elector"* del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales*, que forma parte de la *ECAE 2023-2024*. Por tal motivo, dicho procedimiento de compulsión se ejecutará por parte del personal responsable, en los términos establecidos en el mencionado anexo.

El personal designado deberá preguntar a las y los aspirantes si cuentan con dirección de correo electrónico vigente a la cual puedan acceder, misma que tendrá que ser individual y única, ya que por ningún motivo se podrá registrar a más de un aspirante con el mismo correo. En caso de que las personas que acudan a realizar su registro a las instalaciones del IEPC Jalisco no cuenten con uno, el personal las auxiliará para la obtención de este.

En caso de que no se cuente con equipo de cómputo o red para acceso al sistema, se proporcionará a la persona aspirante la solicitud en su versión impresa (Anexo A1) y el personal designado deberá verificar que la solicitud sea llenada a mano, con bolígrafo de tinta negra o azul y letra de molde legible, además de verificar el correcto llenado de la misma, en virtud de que la convocatoria contiene las siguientes preguntas:

- Una pregunta dentro del apartado de datos personales relacionada con la identidad de género de las personas aspirantes, la cual se encuentran vinculada con la medida de inclusión de las personas LGBTTTIQ+<sup>11</sup>, misma que refiere a la adición de un punto en la evaluación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siempre y cuando la persona aspirante haya obtenido una calificación aprobatoria, es decir, seis (6.000). ¿Se identifica como persona LGBTTTIQ+?
- Seis preguntas (2,3,4,5,6 y 7) que funcionan como primer filtro para descartar a aquellas personas aspirantes que no cumplan con los requisitos para prestar sus servicios como SEL o CAEL, ya que están relacionadas con los requisitos legales que deben cumplir las personas aspirantes.
- Cuatro preguntas (1,1.2, 8 y 9) que sirven como criterio de desempate al momento de realizar la evaluación integral para SEL y CAEL.
- Dos preguntas dirigidas a aspirantes que hablen alguna lengua indígena (preguntas 10 y 10.1), pues se le otorgará un punto adicional para la evaluación integral, el cual se integrará al momento de la entrevista. Es importante destacar que únicamente se otorgará este punto en el caso de las y los aspirantes que estén inscritos en el distrito y en su caso, municipios del estado de Jalisco, que son considerados indígenas: Distrito 1, los municipios de Bolaños y Mezquitic; Distrito 18, los municipios de Cuautitlán de García Barragán, Zapotitlán de Vadillo y Distrito 20, Tuxpan.
- Las preguntas 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 13 y 14 son preguntas de tipo informativas y sus respuestas no serán causa de exclusión de la persona aspirante.
- En el caso de la pregunta 14, se encuentra vinculada al principio de igualdad con base en el *Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarias de Mesas Directivas de Casilla*, misma que sirve como elemento para la implementación de una medida para la igualdad de las personas con discapacidad durante la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, al adicionarse un punto, siempre y cuando la persona aspirante obtenga una evaluación aprobatoria, es decir, seis (6.000), por lo que se establece una clasificación de los tipos de discapacidades. A continuación, se detallan:
  - A. Discapacidad física o motriz. Imposibilita la movilidad funcional de alguna de las partes del cuerpo, así como la coordinación de movimientos y manipulación de objetos.
  - B. Mental o psicosocial. Se refiere al trastorno del comportamiento y a las limitaciones en las habilidades de socialización e interrelación.
  - C. Intelectual. Limitación moderada o grave de la función cerebral, lo cual afecta las habilidades prácticas, sociales y cognitivas.
  - D. Sensorial. Afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. En el caso de la debilidad visual se refiere a una limitación parcial, severa o total que dificulta identificar a las personas u objetos. El uso de aparatos que

---

<sup>11</sup> Personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, transgénero, transexuales, intersexuales y queer.

ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.

De igual forma se proporcionará a la persona aspirante la declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo A2), para su llenado y firma correspondiente.

Una vez revisada la solicitud y recibida la carta de protesta, se procede a recibir y verificar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona aspirante. La documentación se debe presentar en original y copia. Una vez que el personal designado coteje ambos documentos, únicamente deberá conformar el expediente de la persona aspirante con la copia simple de la documentación presentada, misma que será posteriormente digitalizada en el sistema *IEPCRecluta*. El o la aspirante recibirán un acuse de entrega de la documentación presentada. Este procedimiento se describe a detalle en el apartado de “Recepción de la documentación”.

*Registro de aspirantes en línea.* – Con el objetivo de captar más aspirantes que puedan desempeñarse como SEL o CAEL se dispone del sistema *IEPCRecluta*, en el cual las y los ciudadanos podrán realizar su inscripción al proceso.

A continuación, se describe cada uno de los pasos que deben realizar las y los aspirantes que opten por esta modalidad de registro:

- Es imperativo que al momento del registro las y los aspirantes cuenten con correo electrónico y su credencial de elector o comprobante de trámite, ya que al ser la primera vez que ingresan a la plataforma, deberán llevar a cabo su registro y aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales.
- La persona aspirante deberá completar la solicitud en el sistema, misma que es idéntica al formato en papel (anexo A1) ingresando los datos que se requieran. De igual manera, deberá aceptar la declaratoria bajo protesta de decir verdad (anexo A2).
- Cuando la persona aspirante concluya con el registro, se enviará un correo electrónico a la dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro.
- La persona aspirante deberá ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Una vez realizada esta actividad se otorgará el usuario y contraseña correspondiente, con el cual podrán ingresar al sistema. Asimismo, se les indicará que recibirá el acuse de validación y el resultado de la compulsa, misma que se efectuará de manera automática por el sistema, de conformidad con lo establecido en el anexo 5 del Manual.

En caso de que las y los aspirantes tengan dificultades para realizar su registro en línea, podrán acudir a las sedes establecidas por el IEPC Jalisco, en donde el personal los auxiliará para continuar el proceso.

## Recepción de la documentación

Una vez que las y los aspirantes recibieron a través de la dirección de correo electrónico el acuse de la compulsa, podrán ingresar nuevamente al sistema con el usuario y contraseña que se les asignó, con la finalidad de realizar la carga de su documentación. Una vez que hayan cargado toda la documentación, el sistema generará y enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada durante el llenado de la Solicitud un acuse, en el cual se expresa que la persona aspirante adjuntó todos los documentos requeridos. La documentación obligatoria que se deberá adjuntar en el sistema para poder continuar debe ser cargada en formato PDF, JPG y/o PNG no mayor a 15MB de tamaño en su totalidad, es la siguiente:

- Acta de nacimiento, copia certificada o carta de naturalización. Esta documentación debe ser legible, sin tachaduras o enmendaduras.
- Credencial para votar vigente o comprobante de trámite. En caso de que la credencial cuente con el domicilio, este deberá corresponder al distrito donde realizará sus actividades.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, etc., con vigencia no mayor a 3 meses), correspondiente al distrito donde realizará sus actividades, el cual no necesariamente debe de estar a nombre del aspirante.
- Comprobante o constancia del último grado de estudios oficial (debe especificar nombre de quien cursó los estudios, nivel educativo, firma y sello de la autoridad institucional que lo expidió, no se reciben tiras de materias)<sup>12</sup>.

Por su parte, los documentos opcionales que deberán subirse al sistema y son necesarios en caso de ser seleccionados para alguna de las figuras son los siguientes:

- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Finalmente, la documentación opcional que podrá subirse al sistema, y que no afecta de forma alguna el proceso de selección es la siguiente:

- Licencia de manejo vigente.
- Constancia de participación en procesos electorales anteriores
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.

De igual manera, se solicitarán 3 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro, las cuales se entregarán en caso de ser seleccionada o seleccionado como SEL o CAEL.

---

<sup>12</sup> En los casos que requieran equivalencias de estudios cursados en el extranjero se deberá consultar en la página: <https://www.mexterior.sep.gob.mx/tequivalencias.html>

**NOTA:** La documentación digital que se cargue en el sistema se someterá a revisión del personal designado por el IEPC Jalisco, y de ser seleccionado para laborar como SEL o CAEL se solicitará que presente la documentación original para cotejo.

La documentación se podrá entregar de forma presencial en las instalaciones del IEPC Jalisco o sedes destinadas para dicha actividad, en donde el personal designado apoyará en una primera instancia con el registro y la compulsión, para posteriormente continuar con la recepción de documentos. El personal del IEPC Jalisco deberá revisar y validar la documentación que le sea entregada, a fin de que puedan digitalizarla y cargarla en el sistema.

La documentación obligatoria que deberá entregar la persona aspirante al personal designado y que se encuentra especificada en la convocatoria es:

- Acta de nacimiento, copia certificada o carta de naturalización. Esta documentación debe ser legible, sin tachaduras o enmendaduras.
- Credencial para votar vigente o comprobante de trámite. En el caso de que la credencial cuente con el domicilio, este deberá corresponder al distrito donde realizará sus actividades.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, etc., con vigencia no mayor a 3 meses), correspondiente al distrito donde realizará sus actividades el cual no necesariamente debe de estar a nombre del aspirante.
- Comprobante o constancia del último grado de estudios oficial (debe especificar nombre de quien cursó los estudios, nivel educativo, firma y sello de la autoridad institucional que lo expidió, no se reciben tiras de materias)<sup>13</sup>.

Por su parte, los documentos opcionales que la persona aspirante puede entregar al personal designado y son necesarios en caso de su selección, son los siguientes:

- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Finalmente, la documentación opcional que la persona aspirante podrá entregar al personal designado y que no afecta de forma alguna el proceso de selección es la siguiente:

- Licencia de manejo vigente.
- Constancia de participación en procesos electorales anteriores
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas (original).

---

<sup>13</sup> En los casos que requieran equivalencias de estudios cursados en el extranjero se deberá consultar en la página: <https://www.mexterior.sep.gob.mx/tequivalencias.html>

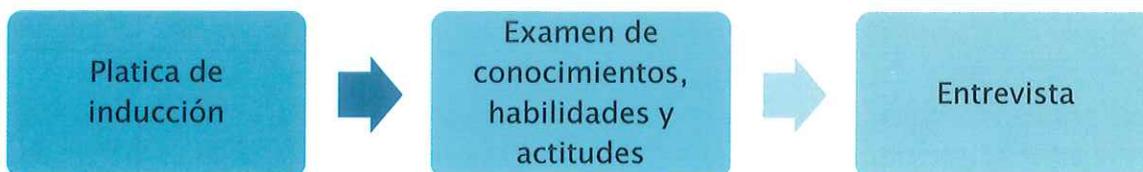
De igual manera, se solicitarán 3 fotografías tamaño infantil a color, las cuales se entregarán en físico el día de la contratación.

Cuando por algún motivo no sea posible en ese momento digitalizar la documentación, se entregará a la persona aspirante el acuse de recibo de la documentación, y se le explicará que una vez que se hayan cargado los documentos proporcionados, recibirá a través del correo electrónico registrado en la plataforma.

En ambos casos se indicará a la persona aspirante que para continuar con el proceso de selección es necesario asistir a la *Plática de inducción* o visualizarla a través del sistema *IEPCRecluta*.

### Etapas de selección

Esta etapa tiene el propósito de seleccionar a las y los aspirantes que cuentan con las competencias y cumplen con los requisitos necesarios para desempeñarse como SEL o CAEL y consta de 3 fases:

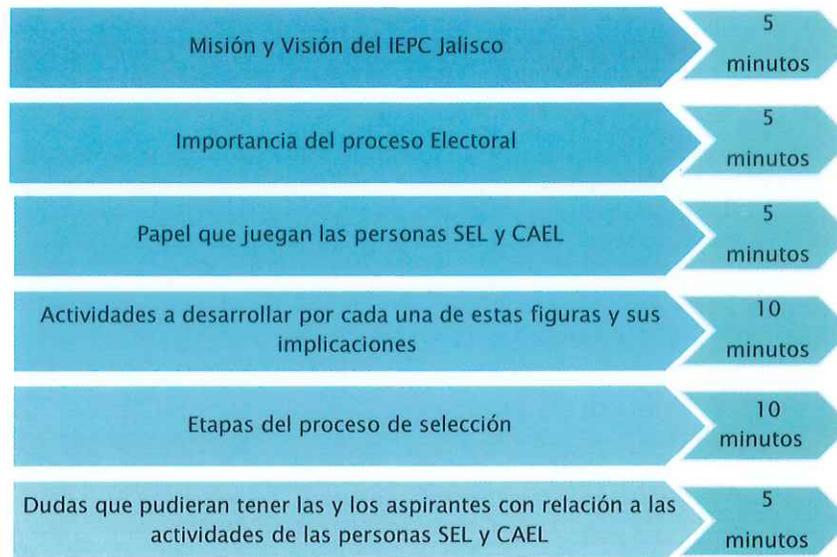


### Plática de inducción

Tiene como objetivo que las y los aspirantes conozcan las actividades que realizan las y los SEL y CAEL, por lo que el IEPC Jalisco desarrollará el contenido de la *Plática de Inducción*, la cual contemplará las actividades de asistencia electoral, y se presentará en la modalidad en línea y/o presencial. Lo anterior tiene como finalidad proporcionar a las y los aspirantes todos los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Las y los responsables de la impartición de la plática, será el personal designado por el IEPC Jalisco. Esta etapa es de carácter obligatorio para todas las y los aspirantes; quienes no acrediten la misma en el periodo establecido, no podrán presentar el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

Actividad	Período		
Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL.	18 de marzo de 2024.	06 de abril de 2024.	20 días.

A continuación, se presentan los temas que deberán abordarse en la plática de inducción:



En caso de que se visualice la plática de inducción en línea, las y los aspirantes deberán aprobar una evaluación. De esta manera obtendrán su comprobante de asistencia.

**NOTA:** Se entregará a la persona aspirante el comprobante de asistencia a la plática de inducción, el cual deberá presentar el día de la aplicación del examen.

Una vez que la persona aspirante acuda a la plática de inducción o visualice la misma a través del sistema, recibirá la guía de estudios para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

### Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Examen es el instrumento utilizado en el proceso de selección de SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad elegir a las y los aspirantes que demuestren tener el conocimiento de los aspectos generales sobre el PEC 2023–2024, además de las competencias requeridas especificadas en el apartado de *Perfil de las y los SEL y CAEL* del presente documento.

Este examen será elaborado por el IEPC Jalisco y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, cada reactivo con una sola respuesta válida, constituido de la siguiente manera:



Únicamente podrá presentar el examen la persona aspirante que:

- 1) Haya cubierto la totalidad de los requisitos legales y administrativos.
- 2) Presente su credencial para votar o alguna identificación oficial con fotografía.
- 3) Haya asistido o visualizado la plática de inducción y cuente con el comprobante correspondiente.

Si las y los aspirantes no cubren los puntos antes mencionados, **no** se les permitirá presentar el examen.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica será la responsable de la elaboración y reproducción de los exámenes, ejecutando este procedimiento apegado a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE, de acuerdo con lo establecido en el anexo 11 *Aplicación del examen en modalidad impresa* del *Manual de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE* que forma parte de la *ECAE 2023-2024*.

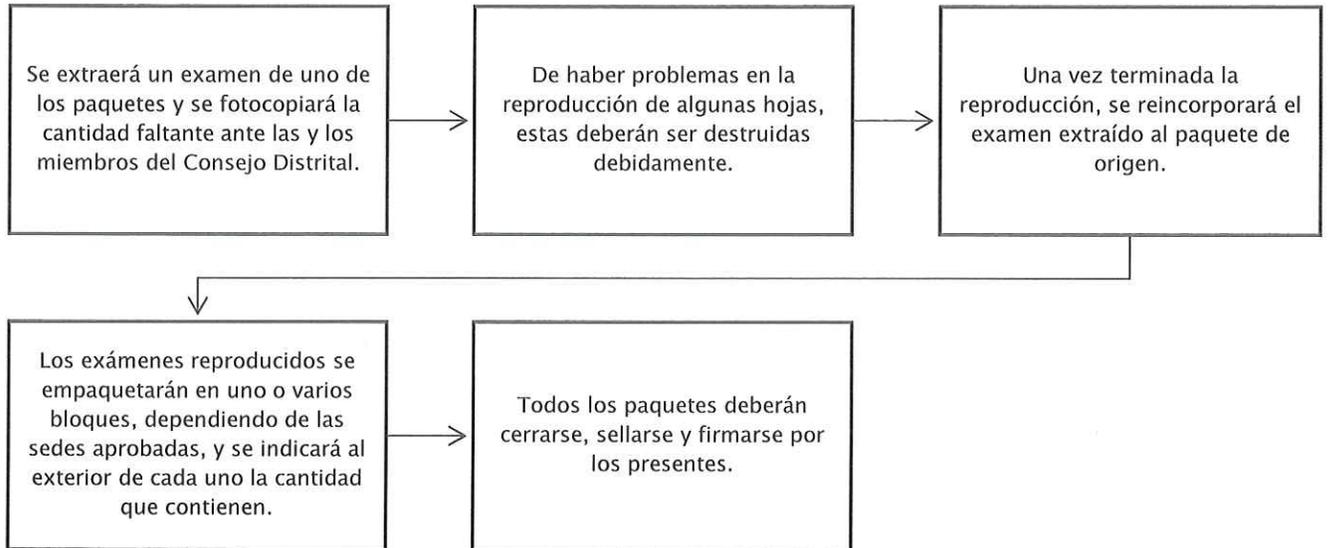
Cada Consejo Distrital deberá enviar a esa Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica la cantidad de aspirantes registrados que cumplen con los requisitos para presentar el examen, así como la sede o sedes en las que aplicará el mismo. Una vez que esta dirección cuente con la información precisa, se formarán paquetes y cajas con los exámenes correspondientes para cada Consejo Distrital. Los Consejos Distritales deberán remitir esta información el **día 8 de abril de 2024**.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica entregará a los Consejos Distritales las cajas debidamente rotuladas por distrito y por sede a más tardar el **día 11 de abril de 2024**.

Una vez que cada Distrito tenga bajo resguardo los exámenes designados, la persona responsable coordinará una reunión de trabajo con el Consejo, con el propósito de:

- Verificar que la cantidad de cajas, paquetes y exámenes corresponda al número de aspirantes proyectados.
- Reproducir los exámenes faltantes en caso de que la cantidad proporcionada no cubra la demanda de aspirantes registrados.
- Distribuir el número de exámenes que le corresponde a cada sede de aplicación.
- Informar sobre el personal designado para la aplicación del examen, así como las y los responsables de cada sede.

En caso de que la cantidad de exámenes resulte insuficiente para los requerimientos del distrito, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:



**NOTA: Los exámenes NO podrán leerse en ninguna circunstancia ni por ningún motivo. La persona responsable de cada sede resguardará los paquetes hasta el día de la aplicación conforme a lo aprobado en la reunión de trabajo.**

En la reunión de trabajo podrán estar presentes únicamente como observadores las y los miembros de las Juntas y Consejos Distritales del INE, en su caso, los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

La persona responsable del Consejo Distrital distribuirá los exámenes a las y los encargados de las sedes de aplicación bajo el siguiente procedimiento:



### Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable de cada sede resguardará los paquetes hasta el día de la aplicación, conforme a lo aprobado en la reunión de trabajo. En caso de presentarse algún robo, extravío o cualquier otro incidente sobre documentos confidenciales relacionados con el proceso de selección, se deberá informar a Oficinas Centrales del INE de forma inmediata.

Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL:

13 de abril de 2024
10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas

**NOTA:** Excepcionalmente, el 14 de abril se podrán habilitar horarios para la aplicación del examen, toda vez que el número de aspirantes sea mayor al previsto para los espacios de atención.

Previo a la aplicación del examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del examen.
- Se debe contar con la lista de quienes acreditaron la plática de inducción y listas de asistencia al examen, para los aspirantes a SEL y CAEL que se presenten.
- Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía, que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.
- Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su comprobante de asistencia a la plática de inducción.

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el IEPC Jalisco.
- Presenten la credencial para votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.
- Entreguen el comprobante de asistencia a la plática de inducción, (Indispensable para tener derecho a examen).
- Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el IEPC Jalisco días previos a la aplicación del examen acordará el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el acta circunstanciada correspondiente.

A continuación, se presentan posibles situaciones y soluciones que pueden darse el día de aplicación del examen:

Situación	Solución
La persona aspirante NO muestra Credencial para Votar o alguna otra identificación oficial con fotografía.	NO se permitirá que presente el examen y se anotará la leyenda " <i>sin identificación</i> " en la lista de asistencia, al lado del nombre de la persona aspirante.
La persona aspirante NO presenta el comprobante de asistencia a la plática de inducción.	Se corroborará el nombre en el listado que generará el IEPC Jalisco y si aparece podrá presentar el examen.
La persona aspirante NO presenta el comprobante de asistencia a la plática de inducción y NO aparece en la relación generada por el IEPC Jalisco.	NO se permitirá que presente el examen y quien recibe a la persona aspirante anotará en la lista de asistencia al examen el nombre completo y después la leyenda " <i>sin comprobante</i> ".
La persona aspirante NO aparece en la relación generada por el IEPC Jalisco por NO haber acreditado la etapa de la plática de inducción.	NO se permitirá que presente el examen y quien recibe a la persona aspirante anotará en la lista de asistencia el nombre completo y después la leyenda " <i>No acreditó la etapa de plática de inducción</i> ".
La persona aspirante llega 15 minutos después de la hora establecida.	15 minutos después de la hora establecida (hora del centro) no se le permitirá presentar el examen, a menos que en la sesión efectuada días previos a la aplicación del examen, se establezca un tiempo de tolerancia a las personas aspirantes, según las necesidades del IEPC Jalisco. Si la ciudadanía aspirante rebasa el tiempo ya establecido no se les permitirá presentar el examen. Si se les permite ingresar, se anotará en la lista de asistencia al examen junto al nombre, la hora en que llegó y se le informará a la persona aspirante el tiempo que le resta para resolver el examen, (horario en la que termina la aplicación).
Si alguna persona aspirante irrumpe con el orden establecido en la sede o se le sorprende copiando.	Se suspenderá su examen; se anotará la causa de la suspensión; se hará del conocimiento de la figura responsable del IEPC Jalisco, y se anotará en el acta circunstanciada.

Durante la aplicación del examen la persona aplicadora deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- Apagar su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.

- Tener únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.
- El examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.
- Dispondrán de dos horas para contestar el examen de acuerdo con los horarios de aplicación.
- La fecha de publicación de los resultados será el **15 de abril de 2024**.

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo, solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del examen.
- Solicitar desprender con sumo cuidado la hoja de respuestas.
- Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el examen y en la hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.

Realizado lo anterior, se dará inicio al Examen conforme a los horarios establecidos.

**NOTA:** Las únicas personas que podrán conocer el contenido del examen serán las aspirantes. En este sentido, se deberá comunicar a las personas aplicadoras que deben abstenerse de leer el contenido del instrumento de evaluación.

Concluido el horario de aplicación, se recogerán todos los exámenes y se entregará a cada aspirante su *comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes*, además de informar a las personas participantes que los resultados serán publicados en los estrados de las instalaciones de los Consejos Distritales, junto con el calendario de entrevistas.

Recopilados los exámenes y las correspondientes hojas de respuestas, se realizará el siguiente procedimiento:



Los exámenes se guardarán en el mismo sobre en que fueron recibidos y se indicará la cantidad de éstos y hojas de respuestas que contiene.

El sobre se sellará y firmará por las personas integrantes del Consejo Distrital del IEPC Jalisco o por el personal auxiliar comisionado presente durante la aplicación del examen

Los sobres quedarán bajo resguardo de la persona que determine la persona responsable del IEPC Jalisco hasta la reunión de trabajo para su calificación.

Todos los exámenes sobrantes se cancelarán con dos líneas diagonales y se guardarán en un sobre, el cual se sellará y firmará.

Los sobres con los exámenes cancelados quedarán a resguardo de la persona facultada por el IEPC Jalisco.

La persona responsable del IEPC Jalisco presentará todos los sobres que quedaron bajo su resguardo en la reunión de trabajo para calificarlos con las y los miembros del Consejo Distrital del IEPC Jalisco, la cual se llevará a cabo en la siguiente fecha:

**El 13 de abril de 2024.**

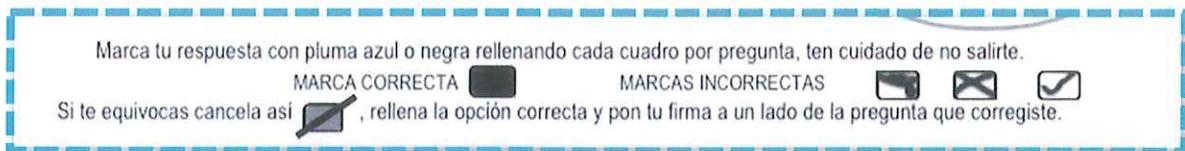
La calificación del *Examen* se podrá realizar por día de aplicación, es decir, podrán calificar los exámenes desde el día 13 de abril de 2024 una vez concluida la aplicación de esa fecha con la finalidad de optimizar los tiempos. De igual forma, una vez concluidos los exámenes correspondientes al segundo día de aplicación, se procederá a su calificación; la actividad estará coordinada por la persona responsable del IEPC Jalisco quien será la encargada de la plantilla de calificación. Únicamente las personas que la o el responsable del IEPC Jalisco faculte para esta actividad y las y los miembros del Consejo Distrital del IEPC Jalisco podrán calificar el instrumento de valuación.

Las y los representantes de partido político y, en su caso, de candidaturas independientes podrán asistir a dicha reunión de calificación, únicamente en carácter de observadores. En ningún momento podrán calificar exámenes ni conocer el contenido de éste. Durante la calificación de los exámenes, las y los miembros del Consejo Distrital del IEPC Jalisco deberán:

- Guardar la confidencialidad de la información.
- Abstenerse de voltear la hoja de respuestas para conocer el nombre la persona aspirante.
- Firmar la parte inferior de cada hoja de respuestas que califiquen.

NOTA: Considerando que el IEPC Jalisco puede programar una o dos reuniones para la calificación del examen, se deberá considerar que una vez iniciada la reunión que corresponda, ésta no se interrumpa hasta concluir con la totalidad de los exámenes que correspondan al día de aplicación.

Es importante indicar que, si bien en la *hoja de respuestas* se señalan tipos de marcas incorrectas, el hecho de realizar marcas de ese tipo no implica que la respuesta se invalide en caso de ser válida.



La persona designada por la o el responsable del IEPC Jalisco se encargará de capturar y constatar el número de aciertos de cada una de las personas aspirantes en el sistema *IEPCRecluta*. La calificación mínima aprobatoria del examen será de 6.000 (seis) y, únicamente, en caso de no contar con el número de aspirantes requerido, el Consejo Distrital del IEPC Jalisco podrá considerar a las personas aspirantes que tengan calificación menor a 6.000 (seis) para integrarlas a la lista que pasará a la entrevista.

El personal responsable de la actividad obtendrá del sistema *IEPCRecluta*, la relación de calificaciones obtenidas en el examen ordenada de manera decreciente, y entregarán los listados de calificación a las y los miembros del Consejo Distrital del IEPC Jalisco, con la finalidad de que se conforme el calendario de entrevistas para las y los aspirantes a SEL y CAEL. Cada Consejo Distrital deberá publicar el resultado del examen como los calendarios de entrevista en la siguiente fecha:

**15 de abril de 2024.**

Con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, y en particular de las personas con discapacidad, el IEPC Jalisco deberá adoptar medidas orientadas a la inclusión y al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación con base en el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de Mesas Directivas de Casilla*, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales. En este sentido, y para el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL o CAEL en el PEC

2023–2024, como una medida para la igualdad de las personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto<sup>14</sup> adicional en la calificación del examen siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria de 6.000 (seis).

Siguiendo una lógica similar, el IEPC Jalisco buscará promover la inclusión y garantizar el principio de igualdad y no discriminación de las personas LGBTTTIQ+ en concordancia con el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*, específicamente con lo establecido en el Capítulo 5 denominado “Medidas para garantizar el derecho al voto de las personas trans”, en el que se dispone la implementación progresiva de medidas necesarias para garantizar condiciones de igualdad en la participación política de las personas trans, entre lo cual se contempla la realización de adecuaciones a la *ECAE*. Concretamente, en el apartado 5.2 denominado “Capacitación electoral”, numeral 34, se mandata “Promover la participación de personas trans como SE y CAE, así como en cualquier otra función electoral temporal: validadores/as de captura, técnicos/as electorales, entre otros cargos”. En línea con lo anterior, y como una medida de nivelación e inclusión, en el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se otorgará a las personas que manifiesten ser LGBTTTIQ+ un punto adicional en la calificación del examen siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria.

NOTA: En los casos donde las personas aspirantes manifiesten auto adscribirse como personas LGBTTTIQ+ y además cuenta con una discapacidad, serán acreedoras a dos puntos adicionales.

## Entrevista

La entrevista es una técnica de selección que tiene como propósitos confirmar la información proporcionada por la persona aspirante en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL. En esta etapa se aplica un instrumento diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante para ocupar el cargo de las figuras Locales antes señaladas.

Las y los integrantes del Consejo Distrital del IEPC Jalisco serán los responsables de efectuar las entrevistas, así como el personal de la estructura permanente o temporal que determinen, por lo cual recibirán capacitación por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco. Asimismo, se podrán aplicar las entrevistas a distancia, para lo cual la DECEyEC

---

<sup>14</sup> El punto (1) se deberá otorgar de forma manual a fin de garantizar que lo capturado por la persona aspirante concuerde con lo establecido en el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarias y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla*.

remitirá el correspondiente procedimiento para su implementación. El periodo para efectuar las entrevistas para SEL y CAEL es el siguiente:

**El 15 al 26 de abril de 2024.**

### Criterios para acceder a la entrevista

Los criterios para acceder a la entrevista son los siguientes:

Criterios SEL:

1. Entrevistar a tres personas aspirantes por SEL a contratar, considerando a las personas aspirantes que tengan una calificación igual o mayor a 9.000 (nueve) en el examen. En caso de no contar con tres aspirantes para esta figura, se entrevistarán a las y los aspirantes hasta completar la cifra en estricto orden de calificación.
2. En el caso de existir empate en la calificación de las personas aspirantes, por equidad, deberán ser entrevistadas ambas para fungir como SEL.

EJEMPLO:			
	Nombre de la persona aspirante	Calificación en el examen	
1	Medina Álvarez Daniela	9.000	SEL 1
2	Ambriz Cuevas María	9.000	SEL 2
3	Medina Reyes Lidia Minerva	8.111	SEL 3
4	Villegas Rangel Óscar	8.111	SEL 4
5	Ramírez Larios Rubén	8.000	SEL 5
6	Muñoz Mendoza Alberto	7.889	SEL 6
7	Serrano Montes Juan Antonio	7.889	SEL 7
8	Torres Flores Noé	7.889	SEL 8

En este ejemplo se contratarán a 2 SEL

$2 \times 3 = 6$  a entrevistar

En la entrevista para SEL también se incluyen las competencias de CAEL, es decir, se aplica entrevista para ambas figuras.

Aquí termina el criterio 3 a 1, pero como se tiene aspirantes con la misma calificación, por principio de equidad, se entrevistarán a todas las personas aspirantes que tengan calificación 7.889.

**Criterios CAEL:**

1. Entrevistar a tres personas aspirantes por CAEL a contratar o el número que considere necesario el IEPC Jalisco para contar con lista de reserva. En el caso de existir más aspirantes que tengan la misma calificación (empate) todas las personas que se encuentren en este supuesto deberán ser entrevistadas para cumplir con el criterio de equidad.

EJEMPLO:			
9	Villegas Rodríguez Jade	7.778	CAEL 1
10	Donato Hernández Antonio	7.778	CAEL 2
11	Hernández Tapia Luz	7.778	CAEL 3
12	Gómez Garrido Melina	7.667	CAEL 4
13	Medrano González Casandra	7.667	CAEL 5
14	Valenzuela Corral Emilia	7.667	CAEL 6
15	Medina Oliva Crisanto	7.556	CAEL 7
16	Vázquez Lira Gloria Cecilia	7.556	CAEL 8
17	Rodríguez Luna Sara René	7.556	CAEL 9
18	Olivera González Jesús Carlos	7.444	CAEL 10
19	Ruíz López Francisco	7.333	CAEL 11
20	Cisneros Bravo Martín Eduardo	7.333	CAEL 12
21	Cervantes de la Cruz Misael	7.333	CAEL 13
22	Sosa Pacheco Ariel Enrique	7.222	CAEL 14
23	Flores Zenteno Miguel Ángel	6.889	CAEL 15
24	Herrera Venegas Dolores	6.778	CAEL 16
25	Soto Miranda Miriam	6.778	CAEL 17
26	Sosa Mora Gumaro	6.333	CAEL 18

En este ejemplo se contratarán a 8 CAEL

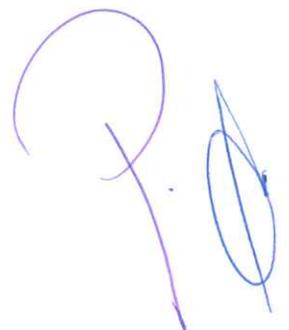
$$8 \times 3 = 24 \text{ a entrevistar}$$

Ya se entrevistó a ocho personas aspirantes para ambas figuras y dos serán contratadas como SEL, las seis restantes contarán para el criterio 3 a 1 a entrevistar para CAEL.

Por tanto:

$$24 - 6 = 18$$

Personas aspirantes por entrevistar para CAEL.



### Aplicación de la entrevista

Previo a la entrevista el IEPC Jalisco informará a la persona aspirante:

- El día, lugar y hora de la entrevista.

- Que el día de la entrevista deberá presentar una identificación oficial con fotografía vigente y entregar *el comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes*. En caso de que no presente una identificación oficial con fotografía vigente, no se le podrá aplicar la entrevista.

NOTA: En caso de que la persona aspirante no presente el comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se podrá consultar Listado de personas aspirantes que presentaron el examen.

El CD determinará las figuras de la estructura permanente o temporal que participarán en las entrevistas, considerando las consideraciones transmitidas por el INE en la capacitación correspondiente y que las y los integrantes de éste deben formar parte de las parejas entrevistadoras.

NOTA: Es importante mencionar que la pareja de personas entrevistadoras no podrá estar conformada por dos integrantes del Consejo Distrital del IEPC Jalisco.

La mitad de la entrevista será dirigida por una de las personas entrevistadoras, mientras que la otra observa y registra sus comentarios en el formato correspondiente, invirtiendo después el rol de las y los entrevistadores. Las personas entrevistadoras de manera obligatoria deben:

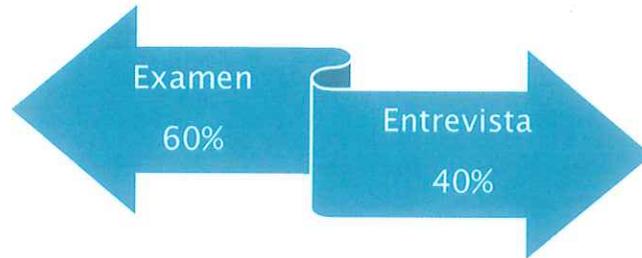
- Haber sido capacitadas con la información proporcionada por La Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco.
- Conocer el perfil de cada una de las figuras a seleccionar.
- Conocer el expediente de las personas aspirantes.
- Guardar la confidencialidad de los formatos y sus contenidos.

Las personas entrevistadoras considerarán los siguientes aspectos para realizar las entrevistas de las y los SEL y CAEL:

- La entrevista para la figura de SEL evalúa las competencias de ambos perfiles (SEL y CAEL), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen dos calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SEL y otra relacionada a las competencias de CAEL y tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- La entrevista para CAEL tiene una duración máxima de 20 minutos.
- Las calificaciones asignadas por cada una de las personas entrevistadoras se capturarán en el sistema *IEPCRecluta*.

## Evaluación integral

Una vez que la persona aspirante ha acreditado cada una de las actividades de la etapa de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en éstas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son:



La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis) y se emplearán tres decimales para la evaluación. Se obtendrán dos listados del sistema *IEPCRecluta*: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente.

En caso de que en algún Distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, el Consejo Distrital del IEPC Jalisco tomará la decisión de seleccionar a las personas aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis) o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

**NOTA:** Las personas aspirantes que hablen lengua indígena de la localidad donde prestarán sus servicios tendrán un punto adicional en la evaluación integral, siempre y cuando dicha lengua sea requerida para el desarrollo de sus actividades y la persona aspirante pertenezca a los distritos y municipios mencionados en el apartado de *Registro de aspirantes* del presente documento.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del examen.
4. Calificación de la entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el Consejo Distrital del IEPC Jalisco.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> El orden en que aparecen los criterios debe de respetarse.

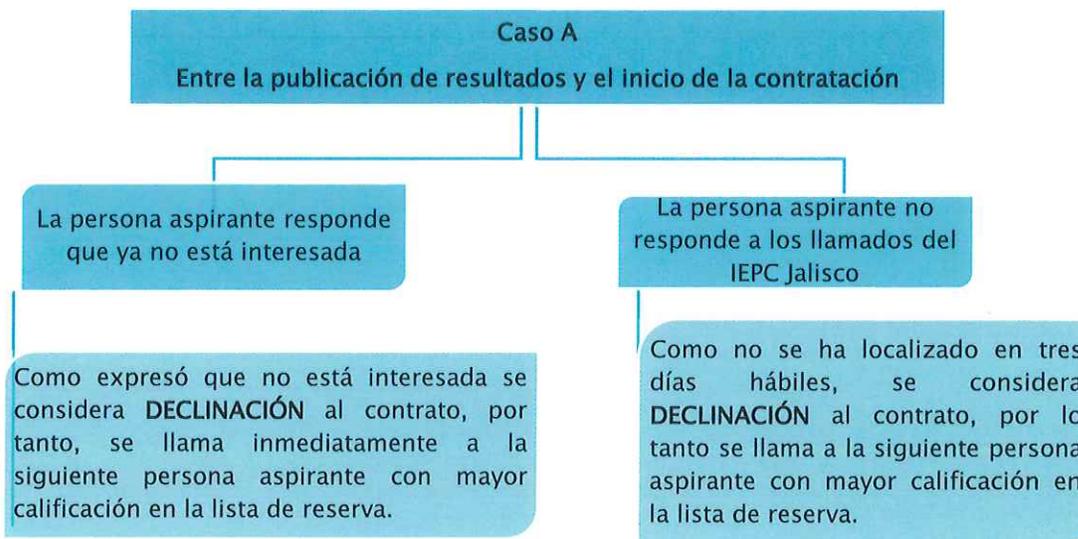
## Designación y publicación de resultados por parte del órgano colegiado o de vigilancia del IEPC Jalisco

Una vez obtenida la evaluación integral y realizada la designación por los Consejos Distritales del IEPC Jalisco, los resultados finales serán publicados en los estrados en la siguiente fecha:

**27 de abril de 2024.**

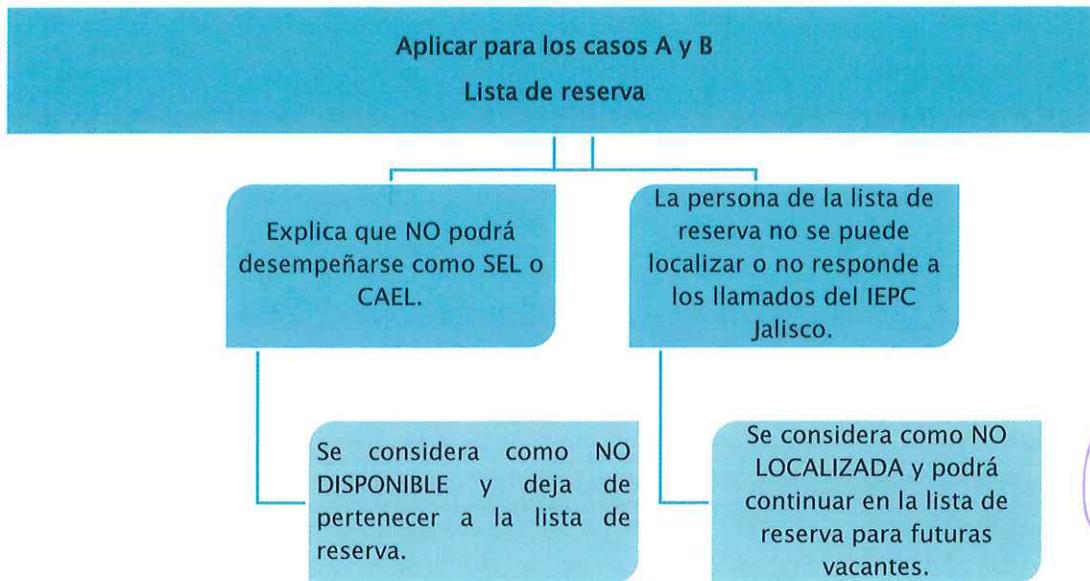
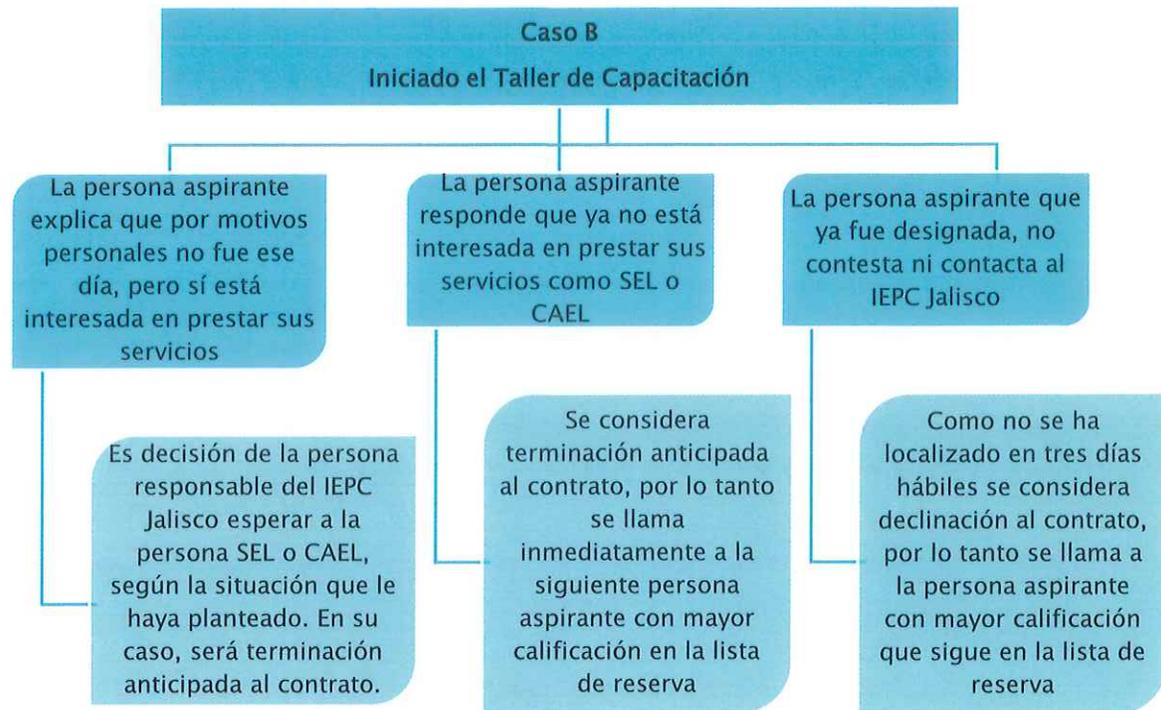
Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación: Se entenderá como **declinación a la contratación** cuando la persona aspirante que ya fue designada por el órgano colegiado o de vigilancia del IEPC Jalisco no sea localizada para notificarle su nombramiento, o manifieste directamente su declinación antes que inicie el periodo de contratación.

Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación: El IEPC Jalisco llamará a las personas aspirantes que obtuvieron las mayores calificaciones en la evaluación integral para pedirles que completen los requisitos administrativos (entrega del expediente y cotejo de la documentación original) y concluyan su proceso de contratación. Se contempla un tiempo máximo de tres días hábiles para obtener respuesta de las personas aspirantes. Si no se obtiene respuesta alguna, se entiende como **declinación a la contratación**, y se llama a la siguiente persona en lista de reserva.



Situaciones que pueden presentarse una vez iniciado el periodo de contratación: La persona SEL o CAEL **no** se presenta a tomar el taller de capacitación para el desarrollo de sus actividades (se intenta contactar desde el primer día y se espera respuesta en máximo tres días). El IEPC Jalisco contactará telefónicamente a la persona aspirante para preguntar su situación.

Situaciones que pueden presentarse al llamar a la persona siguiente de la lista de reserva<sup>16</sup>:



### Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral y se conformará de la siguiente manera; para SEL:

<sup>16</sup> Se deberá dejar constancia de la búsqueda de la persona.

- Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SEL.
- Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.

**Para CAEL:**

- Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.

**Uso de la Lista de reserva:**

- Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.
- Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:

LISTA DE RESERVA	
<p><b>NO ACEPTA:</b> al establecer contacto con la persona aspirante, manifiesta que ya no está interesada o disponible para la prestación del servicio que se le oferta. Se debe llevar una bitácora de los intentos como soporte.</p>	<p>Es importante que NO se capture como DECLINACIÓN, debido a que nunca se le asignó para fungir como dicha figura.</p>
<p><b>NO LOCALIZADA:</b> no se logró establecer contacto con la persona aspirante y no se conoce su disponibilidad.</p>	<p>Se contacta a la siguiente persona aspirante de la lista de reserva hasta que alguna acepte. El hecho de asignar este estatus NO implica que ya no formen parte de la lista de reserva y de ser necesario pueden volver a ser contactadas hasta que se manifiesten.</p>

**Etapa de contratación de SEL y CAEL**

La contratación y todo tipo de relación administrativa será competencia del IEPC Jalisco. El periodo de contratación será de 49 días<sup>17</sup>. El periodo de contratación para las y los SEL y CAEL será el siguiente:

**Del 28 de abril al 15 de junio de 2024.**

<sup>17</sup> El IEPC Jalisco podrá hacer la ampliación en el periodo de contratación de las y los SEL y CAEL con base en su capacidad presupuestal, siempre y cuando no sea menor a 40 días.



## Honorarios

Los honorarios de las y los SEL y CAEL del IEPC Jalisco, se encuentran divididos en tres rangos: para aquellas figuras que serán contratadas en distritos con sede en el área metropolitana de Guadalajara (AMG); para las figuras que serán contratadas en distritos foráneos y; para las figuras que serán contratadas en el único distrito considerado de vida cara con que cuenta el estado de Jalisco. La primera tabla corresponde al monto de honorario mensual base bruto por zona y la segunda, a los honorarios adicionales por zona.

### Honorario mensual bruto

Distrito en área metropolitana de Guadalajara	SEL \$9,254.70	CAEL \$7,198.80
Distrito Foráneo	SEL \$9,254.70	CAEL \$7,198.80
Distrito vida cara	SEL \$11,825.10	CAEL \$9,769.20

### Honorario adicional por cargo.

Distrito en área metropolitana de Guadalajara	SEL \$2,899.05	CAEL \$2,047.50
Distrito Foráneo	SEL \$3,412.50	CAEL \$2,730.00
Distrito vida cara	SEL \$4,880.40	CAEL \$3,461.85

## Sustituciones

Estas las realizarán directamente el IEPC Jalisco a través del sistema *IEPCRecluta*, siguiendo el estricto orden de prelación de la lista de reserva. En caso de surgir una vacante para SEL o CAEL se cubrirá la plaza faltante, identificando de acuerdo con el momento y la causa, el movimiento correspondiente. A continuación, se detalla cada uno de los movimientos:

MOVIMIENTO	FIGURA	SOLUCIÓN	TIEMPO PARA CUBRIR LA VACANTE
Entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación.	SEL	Se recurrirá a la lista de evaluación integral y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación. Se podrá utilizar el listado diferenciado de evaluación integral y se informará al Consejo Distrital del IEPC Jalisco.	3 días
	CAEL	Se recurrirá a la lista de reserva de CAEL y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación.	3 días
Ya iniciado el periodo de contratación.	SEL	Se recurrirá a la lista de reserva de SEL, verificando que esté contratada como CAEL.	Inmediato
	CAEL	Se recurrirá a la lista de reserva de CAEL, y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación. Se podrán utilizar listas diferenciadas.	Inmediato

**Rescisión de contrato.** – Se presenta cuando la persona SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

1. Incurrir en falsedad. Cuando la persona SEL o CAEL miente o altera la información verbal o escrita en el desarrollo de sus actividades.
2. Inadecuada atención a ciudadanía o de una persona compañera y ésta es corroborada por una persona miembro del CD del IEPC Jalisco. Cuando se presenta una denuncia o queja por parte de la ciudadanía o de una persona compañera y ésta es corroborada por una persona miembro del CD del IEPC Jalisco.
3. Dañar y poner en peligro los bienes del IEPC Jalisco. Cuando la persona SEL o CAEL destruya o exponga de manera intencional a su destrucción los bienes muebles e inmuebles del INE o IEPC Jalisco, así como material electoral o documentación que utiliza.

**Rescisión de contrato.** – Se presenta cuando la persona SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

- |     |   |   |
|-----|---|---|
| 4.  | Violar la disciplina institucional.   | Si la persona SEL o CAEL vulnera la normatividad del INE o IEPC Jalisco o los términos y cláusulas de su contrato.  |
| 5.  | Dejar de cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.   | En caso de que la persona SEL o CAEL deje de cumplir con alguno de los requerimientos legales o administrativos que se exigen para desempeñarse en dichas figuras.  |
| 6.  | Asistir a prestar sus servicios en estado de ebriedad o bajo las influencias de drogas y/o estupefacientes sin prescripción médica. | Presentarse a prestar sus servicios bajo el influjo de alcohol, drogas o estupefacientes, ya sea en el inmueble del IEPC Jalisco, en el domicilio de las y los ciudadanos o en cualquier otro lugar donde realice sus actividades.  |
| 7.  | Difundir información confidencial.  | La persona SEL o CAEL da a conocer indebidamente los datos de las y los ciudadanos a personas ajenas al organismo. En ninguna circunstancia podrá hacerlo, dado que se trata de información confidencial, y puede vulnerar los datos personales de las y los ciudadanos. Cuando se detecta que la persona SEL o CAEL mantiene vínculos con algún partido u organización política, proporcionando información confidencial, material o documentos que le son entregados por parte del INE. |
| 8.  | Mantener contacto con partidos, candidaturas u organizaciones políticas.  | Así como emitir opinión pública o efectuar manifestaciones de cualquier naturaleza en favor o en contra de partidos, agrupaciones u organizaciones políticas, de las personas que los dirigen, candidaturas o militancias, así como de candidaturas independientes.   |
| 9.  | Entregar documentación falsa o alterada.  | Cuando la persona SEL o CAEL altera o simula información que recaba de las y los ciudadanos.  |
| 10. | Dejar de prestar el servicio para el que se le contrató.  | Cuando la persona SEL o CAEL abandona o incumple las actividades establecidas en el contrato.   |
| 11. | Incumplimiento de las actividades para las que se le contrató.  | Cuando el desempeño de la persona SEL o CAEL no permita el cumplimiento de las metas indicadas en las guías respectivas.  |
| 12. | Cualquier otra causa de gravedad.   | En esta causa puede incluirse cualquier motivo grave que no sea considerado en todas las anteriores y que impida la realización adecuada de las actividades para las cuales fueron contratados las y los SEL o CAEL.  |
| 13. | Mantener afiliación o militancia a algún partido político.  | En cualquier momento en el que la persona aspirante, o SEL o CAEL ya contratado, haya sido localizado en la base de afiliados de algún partido político y la Unidad Técnica   |

**Rescisión de contrato.** – Se presenta cuando la persona SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

de lo Contencioso del INE concluya que hay elementos suficientes para determinar que sí es afiliado o militantes.

**Terminación Anticipada.** – Cuando la persona aspirante ya cuenta con un contrato y manifieste su deseo de terminar anticipadamente éste, de forma voluntaria por alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de domicilio. Cuando la persona SEL o CAEL, por cualquier motivo cambien su lugar de residencia a otro estado de la República e incluso a otro país, razón por la cual no podrá continuar prestando sus servicios.
2. Mejor oferta laboral. Cuando la persona SEL o CAEL decida dejar de prestar sus servicios anticipadamente por obtener algún trabajo en otro organismo o empresa.
3. Enfermedad. En caso de que la persona SEL o CAEL sufra alguna patología que le impida seguir desempeñando las actividades para las que se le contrató.
4. Incompatibilidad con otras actividades. Cuando la persona SEL o CAEL debe realizar alguna diligencia, ya sea familiar, escolar, cultural, deportiva, etc., y se encuentre imposibilitado para cumplir adecuadamente con las actividades para las que se le contrató.
5. Motivos personales. Cuando la persona SEL o CAEL de servicios manifiesta que terminará de forma anticipada el contrato, sin manifestar alguno de los motivos anteriores.

En caso de que la persona SEL o CAEL solicite terminar voluntariamente la contratación, se deberá realizar el trámite correspondiente y dejar constancia de la decisión de la persona implicada, en cuyo caso si es su deseo hacerlo, indicará el motivo de la separación en términos de las causas señaladas.

### Nuevas convocatorias

En caso de no contar con SEL y CAEL, queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del IEPC Jalisco donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, el IEPC Jalisco podrán determinar mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los siguientes periodos:

Del 28 de abril al 1 de junio de 2024.

El procedimiento para la emisión de nuevas convocatorias es el siguiente:

1. El Consejo Distrital del IEPC Jalisco deberá aprobar y emitir un acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria
2. Se deberá utilizar un instrumento de examen y entrevista diferentes a los previamente utilizados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes.
3. Los IEPC Jalisco llevarán a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando las siguientes actividades y periodos:



4. Conforme a lo establecido en el apartado de examen, el IEPC Jalisco realizará la reproducción y distribución de los exámenes a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente.

### Aspectos relevantes para la contratación de las personas SEL y CAEL

- Durante el desarrollo de las actividades de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la Junta Local Ejecutiva en Jalisco en coordinación con el IEPC Jalisco implementarán las acciones necesarias con el propósito de mejorar la coordinación entre ambos Institutos, particularmente en lo relacionado con la impartición de la capacitación a las y los SEL y CAEL sobre las acciones para garantizar simultaneidad del escrutinio y cómputo, la integración de los expedientes electorales, la integración de los paquetes electorales y la operación de los mecanismos de recolección.
- Asimismo, se deberán implementar mecanismos y/o actividades que permitan la integración de las y los SEL y CAEL con las y los SE y CAE federales, con el objetivo inculcar una visión integral que permita la fluidez de la información entre dichas figuras para la atención oportuna de las actividades encomendadas, definiendo claramente atribuciones con un ánimo colaborativo.
- Durante la difusión de la convocatoria para SEL y CAEL, el IEPC Jalisco deberá implementar las acciones necesarias que permitan contar con un número suficiente de aspirantes, con especial atención a sus domicilios de origen. Lo anterior permitirá abatir las problemáticas que dichas figuras enfrentan. Lo anterior como

una medida para prevenir que se dificulte la aceptación del cargo o la renuncia de estas figuras.

- El IEPC Jalisco será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por el IEPC Jalisco. La fabricación de las prendas será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas. Asimismo, el IEPC Jalisco se encargará de la entrega en los plazos oportunos para sus actividades en campo.
- En caso del surgimiento de precisiones respecto a la ejecución de los procedimientos normativos y técnicos en relación con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales que no se encuentren establecidas en el presente lineamiento, las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral podrán puntualizar las diversas situaciones a través de los instrumentos correspondientes, con el propósito de generar una óptima operación del proceso.



## Cronograma

No.	Actividad	Inicio	Fin	Duración
1	Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL	16 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	51 días
2	Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
3	Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
4	Revisión documental	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
5	Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día
6	Calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día
7	Publicación de resultados del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	15 de abril de 2024		1 día
8	Entrevistas de SEL y CAEL	15 de abril de 2024	26 de abril de 2024	12 días
9	Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL	27 de abril de 2024		1 día
10	Periodo de contratación de SEL y CAEL	28 de abril de 2024	15 de junio de 2024	49 días
11	Nuevas convocatorias	28 de abril de 2024	1 de junio de 2024	35 días



**S O L I C I T U D**  
**PERSONA SUPERVISORA ELECTORAL LOCAL O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL**  
**(HONORARIOS)**  
**PROCESO ELECTORAL 2023-2024**

Este apartado es para uso exclusivo del personal del IEPC Jalisco

Fecha de recepción	Núm. de convocatoria	Folio de la persona aspirante
Entidad	Municipio	Localidad
Sede*		Fija <span style="margin-left: 100px;">Alterna</span>

Clave de elector o FUAR:

RFC<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ CURP<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ Sección electoral \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> No contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratada será obligatorio.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre (s)			
Día	Mes	Año	Edad	Género (marca con una X)	Femenino	Masculino	Otro (especifica)	_____	Prefiero no decir
				¿Se identifica como persona LGTBTTIQ+? (marca con una X)	Sí	No	Otro (especifica)	_____	Prefiero no decir

**D o m i c i l i o**

Calle, número exterior, número interior			Colonia
Código Postal	Municipio	Localidad	
Teléfono fijo			Teléfono celular

Marque con una "X" su último grado de estudios

Medio por el que se enteró de la convocatoria (Maque con una "X")

Primaria	1º	2º	3º	4º	5º	6º	A. Cartel	B. Volante	C. Televisión	
Secundaria	1º	2º	3º				D. Prensa	E. Perifoneo	F. Bolsa trabajo	
Bachillerato o carrera técnica	1º	2º	3º				G. Pláticas informativas	H. Radio	I. Contacto personal	
Licenciatura	1º	2º	3º	4º	5º	concluida	J. Página del INE	K. Red Social	L. Otro	
Carrera (especifique)							Especifique:			
Especialidad							¿Cuál es el motivo por el que quiere participar como SE o CAE Local?			
Maestría										
Doctorado										
¿Realiza estudios actualmente?										
Especifique:										

**EXPERIENCIA**

(Señale los tres últimos empleos o prestaciones de servicios. El no contar con experiencia no será causa de exclusión)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					

**S O L I C I T U D**  
**PERSONA SUPERVISORA ELECTORAL LOCAL O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL**  
**(HONORARIOS)**  
**PROCESO ELECTORAL 2023-2024**

**OTROS DATOS**

(Marque con una "X" según corresponda)

1. ¿Ha participado en algún proceso electoral?	Sí	No	11. ¿Sabe conducir automóvil? *	Sí	No
1.1. ¿Cuál?			11.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *	Sí	No
1.2. ¿De qué forma SE CAE Otro Especifique _____			11.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *	Sí	No
2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No	11.3. Anote marca y modelo*		
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No	11.4. ¿Está usted dispuesta/ o utilizar su vehículo para sus actividades si el IEPC Jalisco le brinda un apoyo económico para combustible? *	Sí	No
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No	12. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio al OPL? *	Horas:	Minutos:
5. ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No	13. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *	Sí	No
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el PEC 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No	14. ¿Tiene alguna discapacidad? *	Sí	No
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEPC Jalisco (personas Consejeras y representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que ya estén registradas para el PEC 2023-2024)?	Sí	No	14.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 15, marque con una "X" *		
			A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial
					D) Sensorial
8. ¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?	Sí	No	A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo. B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización. C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral. D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.		
			14.2 Especifique*:		
9. ¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?	Sí	No	15. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *	Sí	No
10. ¿Habla alguna lengua indígena?	Sí	No			
10.1 ¿Cuál?					

\*LAS PREGUNTAS DE LA 11 A LA 15 SOLAMENTE SON INFORMATIVAS Y NO SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El IEPC Jalisco, con domicilio en calle parque de las estrellas #2764, colonia Jardines del Bosque Centro, código postal #44520, en Guadalajara, Jalisco, recibe sus datos personales y es responsable del tratamiento que les dé. Los datos personales reunidos serán utilizados para corroborar que la ciudadanía interesada en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual que colaborará con el IEPC Jalisco como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, cumpla con los requisitos legales y administrativos establecidos en la convocatoria. Simultáneamente, los datos personales serán utilizados para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad en los que se sitúan las personas con autoadscripción indígena; pertenecientes a la población afroamericana; que viven con algún tipo de discapacidad; que se consideran parte de las personas LGTBTTIQ+ o si se trata de una persona mexicana migrante, con el fin de realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones, para determinar lo conducente en futuros procesos electorales. Lo anterior, de conformidad con el marco normativo electoral y con base en lo establecido en los artículos 6º Base A, fracciones II y III y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3º, fracción II y IX, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral consulte la siguiente dirección electrónica: <https://www.iepcjalisco.org.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLARO

Que de comprobarse que alguno de los datos asentados en esta solicitud resultara falso, el IEPC Jalisco puede dejar sin efecto la presente solicitud o, en su caso, el compromiso que estableciera para contar con mis servicios, sin que el IEPC Jalisco incurra en responsabilidad alguna sobre el particular.

De la misma manera manifiesto mantener en estricta reserva y no revelar ningún tipo de información sobre el contenido del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de la entrevista para el proceso de selección de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en caso de acceder a ella.

He leído el aviso de privacidad y acepto los términos y condiciones.

Acepto ser contactado/a vía correo electrónico para algún seguimiento o notificación de información sobre el proceso de reclutamiento y selección, en el que estoy participando.

Acepto la declaratoria.

FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE



**MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el IEPC Jalisco como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local durante el PEC 2023-2024, en el IEPC Jalisco.

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

- Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener \_\_\_\_\_ años.
- Mi domicilio se encuentra en: Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_  
Estado \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_  
Tel. casa \_\_\_\_\_ Tel. celular \_\_\_\_\_
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del IEPC Jalisco.
- **Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, de tiempo completo para cubrir las a cabalidad en las condiciones en que se requiera;** por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de estos.** En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el IEPC Jalisco, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de alguna persona vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE o del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEPC Jalisco (personas consejeras y/o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PEC 2023-2024).
- No estar en este momento inhabilitada en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta convocatoria. No fui representante de partido político, candidatura independiente que participe en el PEC 2023-2024 o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales, ni he participado activamente en alguna campaña electoral.
- Autorizo al IEPC Jalisco para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el IEPC Jalisco.
- En caso de contratación, durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Nombre completo

Fecha

Firma

